Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3355 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 29 DE MARZO DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 364, 414, 417, 418, 431 a 434, 506, 609, 611 a 615, 618, 620 a 655, 657 a 750, 752 a 764..... 2
Designaciones: N° 619..... 15
Ministerio de Gobierno y Justicia: Res. N° 52..... 15
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 213 a 219, 222, 225 a 233..... 16
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 161, 162, 165 a 169, 172, 173, 175, 178 y 179..... 17
Ministerio de Educación: Res. N° 146, 158, 165, 212, 230, 244, 249, 253, 257, 262, 268, 274 y 275..... 18
Ministerio de la Producción: Res. N° 167, 173, 177 a 186, 188 a 190..... 20
Dirección de Ganadería: Disp. N° 252 y 253..... 22
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 38..... 22
Secretaría General: Res. N° 98 y 99..... 22
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 133 a 155..... 22
Secretaría de Cultura: Res. N° 63, 80, 81, 85 y 86..... 25
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 814..... 25
Licitaciones..... 26
Edictos de Minería..... 27
Edictos..... 27
Avisos Judiciales:..... 29
Jurisprudencia:..... 36
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 36
Concursos:..... 55

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 364 -20-II-19- Art. 1°.- Apruébanse los Convenios a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 5289/18.

Art. 2°.- El Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" deberá informar a la Subsecretaria de Salud los profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido. (S/Expte. N° 16612/18)

Decreto N° 414 -26-II-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio, que como Anexo forma parte del presente Decreto a suscribirse entre el SEÑOR Director del Establecimiento Asistencial "Luis R. Maza" de Bernardo Larroudé y la Licenciada en Psicología María Florencia GUISSASOLA, DNI N° 31.337.436, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decreto N° 5289/18. (S/Expte. N° 16552/18)

Decreto N° 417 -27-II-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio, que como Anexo forma parte del presente Decreto a suscribirse entre el SEÑOR Director del Establecimiento Asistencial "José Padros" de la Localidad de Rancul, con la Licenciada en Psicología Julia Beatriz LOPEZ DABAT, D.N.I. N° 11.447.703, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decreto N° 5289/18. (S/Expte. N° 16612/18)

Decreto N° 418 -27-II-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio, que como Anexo forma parte del presente Decreto a suscribirse entre el señor Director del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedin Uriburo" de la Localidad de Realicó, de la Zona Sanitaria II, con el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo José DIAZ, DNI N° 28.943.764, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decreto N° 5289/18. (S/Expte. N° 17335/18)

Decreto N° 431 -28-II-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 111/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al Señor Agustín Alejandro CUFRE, D.N.I. N° 30.727.898, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Oficinas en la Ex Escuela N° 1, ubicado en la calle Alem N° 251, Dirección de Educación Inicial ubicada en la calle 25 de Mayo N° 565, Dirección de Educación Inclusiva ubicada en O'Higgins N° 670, o la que en su momento se designe, Servicio de Aprendizaje Integral ubicado en la calle Centeno N° 470, Dirección de Adultos ubicada en la calle Unanue N° 1490 o el que en su momento se designe Coordinaciones y Centro de Apoyo Escolar, ubicado en la calle O'Higgins N° 670, o la que en su momento se designe, todos de la ciudad de Santa Rosa por un monto mensual de $ 269.644,00 de febrero a diciembre. (S/Expte. N° 16612/18)

Decreto N° 432 -28-II-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 104/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA D.N.I. N° 17.999.203, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: J.I.N. N° 6 (Sede) ubicada en Avda. San Martín N° 6, en la Escuela N° 256 ubicado en la calle Villegas N° 340, en la Escuela N° 74 ubicada en la Avda. Uruguay N° 251 y en la Escuela Hogar N° 114 ubicada en J.B. Justo N° 685 , J.I.N. N° 30 que comprende el Jardín de Infantes que funciona en la Escuela N° 1 ubicada en la calle Alem y 25 de Mayo y el J.I.N. N° 29 que funciona en la Escuela N° 4 ubicado en la calle Catamarca N° 385, todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 429.510,84 de febrero a diciembre. (Expte. N° 1189/18)

Decreto N° 433 -28-II-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 88/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 237 de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de $ 227.375,88 de febrero a diciembre. (Expte. N° 11888/18)

Decreto N° 434 -28-II-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 107/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, la prestación del servicio de cocina y su limpieza en la Escuela de Jornada Completa N° 12 ubicada en la calle 26 N° 5 de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de $ 730.729,17. (S/Expte. N° 11890/18)

Decreto N° 506 -6-III-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 118/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 13709/18)

Decreto N° 609 -15-III-19- Art. 1°.- Apruébase la Redeterminación Final de precios por la suma de $ 779.145,11 y ratificase los pagos provisorios efectuados a la empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de $ 1.022.612,36 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE METILEO – DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – 3° ETAPA – AÑO 2012", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 804 a 843, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08. (S/Expte. N° 6794/2015)

Decreto N° 611 -18-III-19- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Realicó, a suscribir un Específico de Cooperación y sus Anexos I y II que lo integran, según consta de fojas 2 a 14 del Expediente N° 2253/19, a suscribirse con la Subsecretaría de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Decreto N° 612 -18-III-19- Art. 1°.- Acéptase la donación dispuesta por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble de su propiedad

designado catastralmente de la siguiente forma: Ejido 046 – Circunscripción I – Radio i – Manzana 9 – Parcela 17, plano protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 378 – Folio 67, con una superficie total de 625 metros cuadrados, con la finalidad exclusiva de la realización de la obra denominada: "REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33/13,2 KV DE LA LOCALIDAD DE TOAY".

Art. 2°.- Procédase a la inscripción de la referida donación por medio de Escribanía General de Gobierno y autorízase al Administrador General de Energía, en nombre y representación de la Provincia, a suscribir dicha escritura.

Decreto N° 613 -18-III-19- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

Decreto N° 614 -19-III-19- Art. 1°.- Apruébase la licitación Pública N° 3/18 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", y adjudícase la misma a la Empresa ROSANE SUSANA ELIZABET, de Susana Elizabet ROSANE, D.N.I. N° 23.186.459, por la suma mensual de $ 315.625,64 con una duración de 36 meses contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. (S/Expte. N° 4847/2018)

Decreto N° 615 -19-III-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Anahí MALDONADO -D.N.I. N° 31.134.269 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 618 -19-III-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, y por la otra "PROMOCIONES TN S.A.", representado por el Presidente de su Directorio Señor Hugo Alejandro PAOLETTI, D.N.I. N° 11.893.798, el que como anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 2711/19)

Decreto N° 620 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Casa de la Juventud Pampeana de la ciudad de Córdoba, dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Marcela Andrea CORALLO -D.N.I. N° 25.668.255 -Clase 1977, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Decreto N° 621 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Municipalidad de la localidad de Toay, al agente Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Oscar Alejandro CANDIA -D.N.I. N° 29.642.900 -Clase 1982, perteneciente a la Dirección General Zona 2 dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.

Decreto N° 622 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Fiscalía de Estado, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Mauricio Marcos LOYOLA -D.N.I. N° 26.372.880 -Clase 1978, perteneciente a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 623 -19-III-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 3 de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mariana SANTAROSSA -D.N.I. N° 33.723.961 -Clase 1988-, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 5.821,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes artículo 140 de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 624 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Tribunal de Cuentas, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Víctor Andrés OROZCO -D.N.I. N° 24.998.438 -Clase 1976, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 625 -19-III-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Sergio Javier PEREDA -D.N.I. N° 29.162.653 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 626 -19-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 5294/17 y, en consecuencia, autorízase la ejecución de trabajos adicionales para la modificación de la traza de la línea de media tensión 13,2 Kv en Colonia Chica, para la obra: "SET 33/13,2 KV EN SECCIÓN II Y LINEAS DE MEDIA TENSION EN COLONIA CHICA", adjudicada mediante Decreto N° 484/18 a la UNION TRANSITORIA formada por las empresas PROOBRA S.A. – E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L, por la suma de $ 1.161.782,13 valores al mes de agosto de 2017, encuadrándose lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 5294/17)

Decreto N° 627 -19-III-19- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 5168/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Dar de baja, a partir del 18 de abril de 2018, a la docente Carolina Verónica SALOMONE FLORES, D.N.I. N° 25.032.816, en el cargo titular de Maestra Especial de Música, de la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa por Traslado Definitivo

Interjurisdiccional a establecimientos educativos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Decreto N° 628 -19-III-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2018, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, César Eduardo VINIEGRA -D.N.I. N° 11.831.439 -Clase 1955- perteneciente a la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 29.254,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no año 2017, de acuerdo al informe de fojas 59 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 60 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones, con encuadre legal en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 3056.

Decreto N° 629 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Nélida Yolanda LITARDO -D.N.I. N° 22.701.224 -Clase 1972, perteneciente a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación.

Decreto N° 630 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, a la agente Carina Noemí PEREYRA, -D.N.I. N° 25.445.432 -Clase 1977, perteneciente al Instituto de Seguridad Social.

Decreto N° 631 -19-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de enero de 2019, a la docente Fátima Elizabeth LARDET, DNI N° 16.636.707, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 2, de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio", Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I, 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 632 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Motora dependiente del Ministerio de Educación, al agente Carlos Enrique RUIZ -D.N.I. N° 21.704.458 -Clase 1970-, Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643 perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 633 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Departamento Títulos dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sonia Bibiana CERBINO -D.N.I. N° 20.107.903 -Clase 1968, perteneciente a Contaduría General.

Decreto N° 634 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Casa de la Pampa dependiente de Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Analía Ester ABLIN -D.N.I. N° 23.371.533 -Clase 1973, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 635 -19-III-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de diciembre de 2018 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, María Anahí MUSSA -D.N.I. N° 13.755.430 -Clase 1957- Afiliado N° 29948 – Legajo N° 5747, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 80.489,00 en concepto de 28 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2018 no gozada.

Decreto N° 636 -19-III-19- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante 12 meses, a partir del mes de Enero de 2019, la suma de $ 458.333,33 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2019, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.

Decreto N° 637 -19-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año vigente a la señora María Rosa CUADRADO, D.N.I. N° 12.221.734, propietaria de la Empresa "La Andariega", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de General Pico – Intendente Alvear – Ceballos, por la suma de $ 384,240,00 con encuadre en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 638 -19-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Cynthia Valeria FONSECA MONROY -D.N.I. N° 29.281.827 -Clase 1982 – Afiliado N° 90912, en los períodos comprendidos entre el 16 al 30 de octubre de 2018 y del 11 al 30 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 4.022,99, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1- PP. 10 -pp. 02 – SP. 01 -CL. 00 – SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 639 -19-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la

Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, María Lujan GALLINI -D.N.I. N° 29.852.988 -Clase 1984 – Afiliado N° 83466, Legajo N° 116279, en el período comprendido entre el 1 al 19 de octubre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.301,88, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1- PP. 10 -pp. 02 – SP. 01 -CL. 00 – SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 640 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sergio Walter MOYANO, -D.N.I. N° 14.341.888 -Clase 1963, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 641 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Agustina María BERRETTA, -D.N.I. N° 14.602.547 -Clase 1961, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 642 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Rentas -Delegación General Pico- del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Cintia Noemí IGLESIAS, -D.N.I. N° 26.507.840 -Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 643 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carina Susana OTERO, -D.N.I. N° 22.936.533 -Clase 1973, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 644 -19-III-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Claudia Alejandra ARRECEYGOR -D.N.I. N° 20.526.522 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 645 -19-III-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Ana Inés TRIPICCHIO -D.N.I. N° 26.258.315 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 646 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a Contaduría General de la Provincia, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Manuel Alejandro PALOMEQUE, -D.N.I. N° 26.580.364 -Clase 1978, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 647 -19-III-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de noviembre de 2018 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Oscar Rodolfo Lujan, D.N.I. N° 11.637.272 – Clase 1955 – Afiliado N° 36287 – Legajo N° 9175, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de $ 42.951,00, en concepto de 25 días hábiles correspondientes a Licencia Anual no usufructuada del año 2018.

Decreto N° 648 -19-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Diana María MORALEJO, DNI N° 14.928.272, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 54.939,00 en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 649 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Contaduría General de la Provincia, al agente Categoría 7 -Rama Carpintero – Herrero – Convenio Radio y T.V., Guillermo Rubén SORIA, -D.N.I. N° 25.851.979 -Clase 1969, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 650 -19-III-19- Art. 1°.- Désígnase titular a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Patricia Rosana CUADRADO, DNI N° 25.825.983, Clase 1977, en el cargo de Maestro de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 45, de la localidad de Ataliva Roca, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 11 inciso f) y habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el mencionado artículo de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular a partir del 23 de marzo de 2018 los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 651 -19-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a Casa de la Juventud Pampeana en Córdoba, dependiente de la Dirección General de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Categoría 12 -Rama Aprendiz- Convenio Radio y T.V., Cristian Lorenzo SOSA -D.N.I. N° 27.103.793 -Clase 1979, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 652 -19-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, al docente Ricardo Osvaldo MATELLAN, DNI N° 14.530.836, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 7.124,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 653 -19-III-19- Art. 1°.- Destácase en comisión de Servicios Permanente a la Subsecretaría de Trabajo Empleo y Capacitación Laboral, y Delegaciones de Relaciones Laborales de las ciudades de Santa Rosa y General Pico dependientes del Ministerio de la Producción, a los agentes, Categoría 15 – Rama Servicios Generales – Ley N° 643, Camilo Gastón ROLDAN, D.N.I N° 26.727.640, Legajo N° 69824, Afiliado N° 70756; Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643, Guillermo César Raúl RIVOIRA AZA, D.N.I. N° 14.420.469, Legajo N° 8535, Afiliado N° 34935; Categoría 11 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Alejandro Rubén ROSALES MONTI, D.N.I. N° 20.714.708, Legajo N° 50965, Afiliado N° 63376; Categoría 14 – Rama Administrativa - Ley N° 643, Mauro Agustín WISNER, D.N.I. N° 28.194.284, Legajo N° 139064, Afiliado N° 92431; Categoría 9 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643 Enrique Armando LLANOS, D.N.I. N° 16.354.626, Legajo N° 7402, Afiliado N° 32759; Categoría 7 - Rama Administrativa – Ley N° 643, Pablo Cesar CANTONI, D.N.I. N° 18.440.948, Legajo N° 11291, Afiliado N° 39666; Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Gustavo Daniel LOSANO, D.N.I. N° 16.316.507, Legajo N° 10453, Afiliado N° 38492; Categoría 7 Rama Administrativa - Ley N° 643, Carlos Aníbal ROBLEDO, D.N.I. N° 22.074.816, Legajo N° 14679, Afiliado N° 44447; Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Fabián Alberto CAÑADA, D.N.I. N° 21.429.731, Legajo N° 129911, Afiliado N° 88878.

Art. 2°.- Otórgase a los agentes citados en el artículo 1°, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente el 60% del viático ordinario, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 654 -19-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Cesar David ARBALLO - D.N.I. N° 29.074.166 - Clase 1981 - Afiliado N° 92729 - Legajo N° 140796, en el período comprendido entre el 17 de octubre al 24 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 4.991,83 , con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 -pp. 02-SP. 01 -CL.00 - SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 655 -19-III-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- al señor Raúl Alberto VARA - D.N.I. N° 23.466.882 -Clase 1973-, en la Jurisdicción "F" – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad de Organización 11 – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 657 -20-III-19- Art. 1°.- Autorízase la creación de una caja chica en la Dirección de Turismo Social por la suma de $ 10.000,00 mensuales para el ejercicio 2019, destinados a solventar los gasto que se originen por el funcionamiento de la planta de Campamento Pehuen-co.

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la caja chica creada por el artículo 1°, serán el Director de Turismo Social, Sergio Daniel GÓMEZ, D.N.I. N° 22.129.580, Afiliado N° 55597, Legajo N° 124.130, y el Coordinador de la Planta de campamento Pehuen-co Vicente LABEGORRA, D.N.I. N° 17.585.656, Afiliado N° 64887, Legajo N° 56572.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente, la Habilitación de Desarrollo Social dependiente de Contaduría General, entregará a los responsables nombrados en el artículo 2°, la suma indicada en el artículo 1°.

Art. 4°.- Las rendiciones de cuenta de la caja chica se realizarán ante la Habilitación de Desarrollo Social dependiente de Contaduría General, en forma mensual cualquiera sea la cantidad invertida, o al haberse gastado el 70% del monto total al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.

Decreto N° 658 -20-III-19- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 1 de febrero de 2018 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
TALLONE, Facundo Manuel	1989	34.769.924
FLORES, Marcelo Daniel	1988	33.567.253
LÓPEZ, Josué Gabriel	1987	32.994.548
URQUIZA, Omar Ezequiel	1992	36.201.877
PIRCHIO BAZÁN, Emanuel Maximiliano	1992	36.714.187
ECHEGARAY, Brian Ezequiel	1993	37.397.135
GUZMAN URRUTE, Gustavo Matías	1996	39.386.339
SEGARRA, Damián Federico	1993	37.759.071
DUPRAT, Juan Eric	1990	34.633.300
GRUMELLI, Christian Albano	1994	38.552.410
RODRÍGUEZ, Leandro Ezequiel	1991	35.386.833
ALCANTARA, Néstor Emiliano	1989	34.188.666
LLANOS, Gonzalo Martín	1990	34.809.693
ARHEX, Alexis Iván	1995	39.055.068
AYALA, Esteban Nicolás	1989	34.707.631
MEZA, Pablo Ezequiel	1985	31.766.827
GONZÁLEZ, Fernando Sebastián	1986	31.990.657
CHECOVICH, Carlos Pedro David	1990	34.633.284
MOLINA, Diego Marcelo	1993	37.176.975
GARCÍA GETTE, Martín Ezequiel	1988	33.477.463
OCHOA, Brian Homero	1997	39.943.422
FRANCOS, Axel Adriel	1993	37.086.423
MACCHI, Danel Maximiliano	1993	37.826.598
MONGE, Jonathan Manuel	1994	37.915.174
SIMÓN, César Damián	1990	34.633.316
BARRIO, Nicolás Gabriel	1992	36.314.836
ROJO CORREA, Andrés Emmanuel	1989	35.916.328
HERRERA, Silvio Emanuel	1991	35.672.113
DÍAZ, José Ignacio	1991	35.898.936
RODRÍGUEZ, Edgar Ismael	1994	38.295.371
RAU, Nicolás Martín	1987	33.169.446
CAZENAVE, Kevin Agustín	1993	37.397.266

OCHOA, Gustavo Marcelo	1997	39.932.336
ERMANTRAUT, Sebastián Emiliano	1994	38.552.925
FERNÁNDEZ GALEANO, Nicolás Leonardo	1992	36.066.523
ROBLEDO, Lucas Iván	1991	36.221.550
ZINK CORREA, Carlos Horacio	1989	34.351.927
LUCERO, Mariano Daniel	1988	33.551.990
CISTERNA, Eduardo Damián	1987	32.746.999
GUTIÉRREZ FREDES, Facundo Julián	1998	40.611.639
DÍAZ, Gabriel Hernán	1993	37.176.952
STIEB, Alexis Sebastián	1997	40.192.031
BUSTAMANTE JUÁREZ, Julián Alexis Saúl	1989	34.833.130
LARREGUI, Leonel Emiliano	1996	39.696.725
MARCERO, Matías Nicolás	1992	37.034.120
SALINAS, Leonardo Nahuel	1993	37.826.062
MEDINA, Jonathan Ismael	1993	37.421.646
PEÑA ALBORNOZ, Darío Alejandro	1989	33.998.904
FUENTES, Ariel Matías	1996	38.808.582
SURA, Héctor Lucas Michel	1995	38.432.470
PONCE HERRERA, Martín Alejandro	1996	39.697.172
HOWES, Kevin Adrián	1996	39.386.951
KUNZ, Facundo Sebastián	1998	40.612.073
MAINA, Mauro Gabriel	1994	38.037.791
PANSA GODOY, Claudio Román	1992	36.283.920
FERNÁNDEZ, Juan José	1997	40.653.658
MARIETTI DUPUY, Daniel Damián	1988	33.775.952
CASTRO, Ariel Emanuel	1995	38.757.814
MASSANO, Gustavo Exequiel	1998	40.611.338
KRONEBERGER, Kevin	1991	36.222.009
CONTRERAS, Julio Eduardo	1994	38.908.073
GUENCHUL, Juan Manuel	1996	39.385.481
LALIK, Sergio Alex	1989	33.292.765
RAMOS, Luciano Germán	1990	35.158.234
MÉNDEZ, Emiliano Raimundo	1989	34.399.109
ALANIZ, Mauricio	1991	36.221.612
BOLLINI, Leonardo Martín	1987	32.999.279
DÍAZ, Walter Emanuel	1989	34.231.543

Decreto N° 659 -20-III-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvia Graciela COSTELA, DNI N° 16.530.746, Clase 1963, la suma de $34.123,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 660 -20-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente María Celia GIL DOMINGUEZ, DNI N° 13.384.048, Clase 1959, al cargo titular de Psicología -turno alternado- del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 36.984,00 en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 661 -20-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2018, a la docente María Inés CORTADA, DNI N° 14.341.657, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Fonoaudiólogo -turno tarde- de la Escuela Especial N° 8, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 39.089,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 662 -20-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2019, a la docente Ruth Silvia ALESSANDRELLI, DNI N° 12.608.405, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 243, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 663 -20-III-19- Art. 1°.- Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 1666/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 0 -FUN. 310 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp 00 -cl. 00 scl. 000 -Control 3 del Presupuesto vigente."

Decreto N° 664 -20-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica -, Stephanie GIROTTI - D.N.I. N° 33.799.475 - Clase 1988 - Afiliado N° 91195, en los períodos comprendidos entre el 9 de abril al 3 de mayo de 2018, del 2 al 27 de julio de 2018, del 21 de agosto al 7 de septiembre de 2018 y del 28 de septiembre al 12 de octubre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 8.133,35, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 665 -20-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Salud, al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gabino Claudio FUNES ALE -D.N.I. N° 18.348.903 -Clase 1967-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 666 -20-III-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "Nuestros Pibes" de la ciudad de Santa Rosa, que como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Ministra de Desarrollo Social a suscribir el instrumento convencional que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3°.- Deléganse en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la N.J.F. N° 835 para otorgar, mediante Resolución Ministerial, aportes económicos con carácter de subsidio a la Fundación "Nuestros Pibes" por un monto de hasta $72.000.- por vez, en forma mensual y hasta la finalización del corriente año en base a los términos estipulados en el convenio que se aprueba por el artículo 1° del presente. (S/Expte. N° 1989/19)

Decreto N° 667 -20-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Casa de La Pampa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Ana Carolina FACIO REGAZZOLI -D.N.I. N° 23.186.692 -Clase 1974-, perteneciente a la Administración

Provincial de Energía.

Decreto N° 668 -20-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019 a la Dirección de Micra Pymes dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Manuel Gregorio GONZALEZ ROSSETTI - D.N.I. N° 28.518.805- Clase 1981, perteneciente al Instituto de Seguridad Social.

Decreto N° 669 -20-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Secretaría de Recursos Hídricos, a la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Lidia Ester LARRAZABAL -D.N.I. N° 17.186.859- Clase 1964, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.

Decreto N° 670 -20-III-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Ofelia Aida DIAZ -D.N.I. N° 11.965.321 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 23.328,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 671 -20-III-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Isabel Luisa RATTALINO, DNI N° 16.213.328, Clase 1963, la suma de $53.575,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 672 -20-III-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Norma Alicia GUALDE -D.N.I. N° 12.356.134- Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 18 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley-N° 643.

Decreto N° 673 -20-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -, Marine del Valle PLIZZO - D.N.I. N° 33.512.513 - Clase 1988 -Afiliado N° 89073, en el período comprendido entre el 8 al 29 de octubre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.544,19, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 674 -20-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Natalia Lis ETCHEVERRY - D.N.I. N° 26.507.739 - Clase 1978 - Afiliado N° 79751-, en el período comprendido entre el 5 al 27 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 3.134,24, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00-SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 675 -20-III-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de prestación de servicios) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 827/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/19, para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas, ubicados en la Casa de Gobierno.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 676 -20-III-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" -Unidad de Organización 01-, Fiscalía de Estado, convocado por Resolución 047/18 de ese Organismo.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 -Rama Administrativa de la Ley N° 643-, al agente Carlos Raúl CASETTA, D.N.I. N° 24.517.708, Clase 1975,Legajo 56586, perteneciente a Fiscalía de Estado.

Decreto N° 677 -20-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Antonella GAITÁN - D.N.I. N° 35.385.973 - Clase 1991 - Afiliado N° 90234, en el período comprendido entre el 25 de octubre al 14 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.754,48, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 678 -20-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la

Categoría 12 -Rama Técnica-, Yésica Raquel BALBUENA TORRES - D.N.I. N° 37.826.988 - Clase 1993 - Afiliado N° 90637, en el período comprendido entre el 5 al 27 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 3.202,74, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 679 -20-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Carlos Roberto ROJAS -D.N.I. N° 20.240.997- Clase 1968, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 680 -20-III-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 7 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Elder Raúl CARDOZO - D.N.I. N° 16.311.737 - Clase 1963 - Afiliado N° 58005, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 3 de agosto de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.-

Decreto N° 681 -20-III-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Silvia Liliana OLIVA - D.N.I. N° 20.421.566 - Clase 1968 - Afiliado N° 56142 - Legajo N° 30988, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de noviembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 682 -20-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Centro de Salud Mataderos de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Norma Ester AINO -D.N.I. N° 17.999.003 -Clase 1965- Afiliado N° 37421, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 683 -20-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de enero de 2019, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Sebastián-MENDELBERG RISSI -D.N.I. N° 20.150.644 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 78.046,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 684 -20-III-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 282/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al señor Fabián Alfredo CORONEL, D.N.I. N° 27.234.303, la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, ubicadas en la calle Hilario Lagos N° 330 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 33.916,11. (S/Expte. N° 12547/18)

Decreto N° 685 -20-III-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Viviana Edith DE FABBRITIIS, DNI N° 13.204.730, Clase 1959, la suma de $105.565,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 686 -20-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Silvia Marisel RIVERO, DNI N° 16.731.541, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 4, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 687 -20-III-19- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de diciembre de 2018, a la docente Danisa Valeria ORTOLANI, DNI N° 26.390.964, en el cargo de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Páguese al señor Juan Manuel ZOLECIO DNI N° 29.283.413 y en representación de su hijo menor Luciano Andrés ZOLECIO, DNI N° 46.472.842 y en carácter de derechohabiente de su extinta esposa y madre Danisa Valeria ORTOLANI, DNI N° 26.390.964 la suma de $35.309,35

Decreto N° 688 -20-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Adriana Elisabet DUARTE, Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, -D.N.I. N° 27.213.131- Clase 1979, perteneciente a la Delegación Casa de Piedra dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.-

Decreto N° 689 -20-III-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Marcelo Javier MESCHINI, DNI N° 20.196.620, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 690 -20-III-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Héctor Eduardo

MULETTI, DNI N° 22.936.540, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 691 -20-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección de Producciones Alternativas dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carolina Verónica ROHWAIN -D.N.I. N° 26.080.404- Clase 1977, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Decreto N° 692 -20-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Susana Edith MARTÍNEZ, DNI N° 14.448.974, Clase 1962, al cargo titular de Coordinadora de Área Primaria, de la Coordinación de Área 2 - Zona IV, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $315.539,00 en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017, postergados y limitados por Resolución Ministerial N° 196/18 y 41 días proporcionales al año 2018.

Decreto N° 693 -20-III-19- Art. 1°.- Aprobar las Bases y Reglamento del Concurso para diseño de la Mascota que será representativa de la XXVIII Edición de los Juegos de La Araucanía 2019, que será destinado a diversos usos y aplicaciones. Las que como anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El Jurado estará conformado por los siguientes representantes:

- Dos Representantes del Ministerio de Desarrollo Social (uno perteneciente al Gabinete de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social)
- Un Representante de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.
- Un Representante de la Subsecretaría de Medio de Comunicación.
- Un Representante de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de La Pampa.

Art. 3°.- Facúltase a la Señora Ministra de Desarrollo Social a pagar el premio de $ 120.000,00 establecidos en las bases aprobadas en el artículo anterior mediante Resolución Ministerial.

Decreto N° 694 -21-III-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2018, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Ángel MONTIEL -D.N.I. N° 10.614.565 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 32.548,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 52 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 53 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, con encuadre legal en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 3056.

Decreto N° 695 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Delegación de Relaciones Laborales de General Acha dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Selva Beatriz JUAN -D.N.I. N° 16.709.574- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 696 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud -Centro de Salud Mataderos-, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Néstor Jesús SOTELO -DNI N° 24.153.224- Clase 1974, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 697 -21-III-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2808/18, por el cual se otorgó un crédito en condición de fomento a la Señora Natalia Vanesa MATOS, CUIT N° 27-29155034-2, para el proyecto productivo de Centro de Estética y Belleza, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 698 -21-III-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3062/18, por el cual se otorgó un crédito en condición de fomento al Señor Marcelo Nazareno FRÍAS, CUIT N° 20-24743579-5, para el proyecto productivo de Transporte de Cargas, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 699 -21-III-19- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de noviembre de 2018, al docente Roberto Ricardo PETRINA, DNI N° 12.824.585, clase 1957, en el cargo interino de Maestro de Especialidad: Gastronomía, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 15, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Páguese a la señora Adelina Juana ALFARO, DNI N° 12.824.754, invocando su condición de esposa y en carácter derechohabiente del docente fallecido, la suma de $33.940,39.

Decreto N° 700 -21-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Graciela Ester GACCIO, DNI N° 13.312.052, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 243 y Auxiliar Docente -turno mañana- del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $89.008,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 701 -21-III-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Micaela Giselle AMARILLA -D.N.I. N° 37.760.879 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 702 -21-III-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Locación y Anexos) agregados a fojas 36/42 del Expediente N° 520/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/19, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, de la Dirección de Minería, de la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles y de la Subdirección de Inspecciones de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 703 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, a la agente Natalia Claudia Paola ROJAS, Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, -D.N.I. N° 29.757.305 -Clase 1982, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 704 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Ministerio de Seguridad, al agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Rubén Darío GAUNA –D.N.I. N° 26.372.754- Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 705 -21-III-19- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 422/18 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 109/110 del Expediente N° 2483/18 caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL DOCENTE GABRIEL ESTELRICH (REF A EXPTE N° 8958/17 -FIA)".

Art. 2°.- Exonerar, a partir de la notificación del presente Decreto, al señor Gabriel ESTELRICH, D.N.I. N° 17.183.108, por aplicación del artículo 80 inciso f) en concordancia con el artículo 86 inciso a) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

Decreto N° 706 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Senado de la Nación, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa -Ley N° 643, María de los Ángeles GINARD -D.N.I. N° 21.704.212 -Clase 1970-, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 707 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Comisión de Fomento de la localidad de Speluzzi, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Stella Maris ADAM -D.N.I. N° 29.155.209- Clase 1982- perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 708 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Casa de La Pampa de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Lorena Carina FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 28.193.992- Clase 1980, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 709 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Lorena EQUIZA -D.N.I. N° 25.525.206 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 710 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Cultura, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa -Ley N° 643, Lorena Elisabet PROST -D.N.I. N° 24.276.259 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 711 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Departamento de Estadística Sanitaria del Ministerio de Salud, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Jorge Raúl LANA -D.N.I. N° 16.352.665- Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 712 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Establecimiento Asistencial "Dr. Guillermo Rawson" de la localidad de Trenel, al agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Armando TANTUCCI -DNI N° 21.430.364 -Clase 1970, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 713 -21-III-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Miguel Ángel ALDAYA, Documento Nacional de Identidad N° 13.793.875, CUIL 24-13793875-4, de la localidad de Ingeniero Luiggi.

Decreto N° 714 -21-III-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Lucia SEPÚLVEDA, Documento Nacional de Identidad N° 18.498.656, CUIL 27-18498656-1, de la localidad de Telén.

Decreto N° 715 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Área Social del Programa Federal -Incluir Salud- dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Cecilia PERERA -D.N.I. N° 26.507.808- Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 716 -21-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carla Gabriela FORTUNA -D.N.I. N° 29.283.235 -Clase 1982, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización

Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 717 -22-III-19- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 53/19 tramitada bajo Expediente N° 5710/18 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la contratación del servicio de almacenamiento de medicamentos, insumos y equipamiento perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudícase a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L. por un valor unitario por pallet y por día para el ítem 1 de $ 18,40 y por un valor unitario por pallet y por día para el ítem 2 de $ 18,40.

Decreto N° 718 -22-III-19- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA BARRIO FONA VI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET C.UJ.T. N° 27-36256948-1 representada por su Titular señora Antonella Yanet CANALIS, por el monto de $ 21.440.640,42 a valores al mes de ENERO de 2019 Y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 719 -22-III-19- Art. 1°.- Delegase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Secretaria de Asuntos Municipales, las facultades correspondientes al Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835, y de las leyes N° 1065, N° 1979, N° 1239, N° 1240, N° 1684 y Decretos N° 1209/96 y N° 460/96 y las que sean asignadas por las respectivas leyes de presupuestos anuales, sus modificatorias y respectivos decretos reglamentarios,. Para otorgar mediante Resolución, aportes económicos hasta un máximo de $ 3.000.000,00, en cada oportunidad y por cada Municipalidad o Comisión de Fomento solicitante.

Art. 2°.- Derogase el Decreto N° 1523/16.

Decreto N° 720 -22-III-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley ° 643- a suscribirse con la señorita Melisa Daniela FRAILE -D.N.I. N° 33.526.204 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley ° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 721 -22-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Emmanuel German MARTIN -D.N.I. N° 31.942.377- Clase 1986, perteneciente al Superior Tribunal de justicia –Poder Judicial-.

Decreto N° 722 -22-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Educación, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Daiana Carolina CALELLO -DNI N° 33.998.096-Clase 1988-, perteneciente a la Delegación Casa de Piedra dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 723 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, María Florencia ROO -D.N.I. N° 32.046.221- Clase 1986, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 724 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido- Marcos José BALLESTER,- D.N.I. N° 26.935.069- Clase 1978, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, el mismo ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 725 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Virginia Soledad OJEDA -D.N.I. N° 28.559.364- Clase 1981, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 726 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Lucrecia GHIORZI D.N.I. N° 31.042.763- Clase 1985, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la mismo ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 727 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Carlos Ezequiel CORBALÁN D.N.I. N° 27.491.673- Clase 1979, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, el mismo ha sido-exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 728 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Sabrina SALVARREY -D.N.I. N° 33.221.105- Clase 1991, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 729 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del Día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Matías Ismael ROJAS DELGADIN -D.N.I. N°

33.526.658- Clase 1988, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, el mismo ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 730 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Adriana Beatriz URTIAGA D.N.I. N° 13.718.995- Clase 1960, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 731 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Adriana Beatriz ÁLVAREZ -D.N.I. N° 17.257.922- Clase 1965, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 732 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Carina Vanesa SALVADOR D.N.I. N° 33.998.191- Clase 1988, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 733 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Alejandro Gastón EYHERAMONHO -D.N.I. N° 32.614.814- Clase 1987; perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, el mismo ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 734 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Anabela VÁZQUEZ -D.N.I. N° 31.134.501- Clase 1984, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 735 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, María Clara DE PAZ-D.N.I. N° 31.482.132- Clase 1985, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la mismo ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 736 -22-III-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Erika Samanta GRECO -D.N.I. N° 31.416.586- Clase 1986, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 737 -22-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mirta Nelly GARAY -D.N.I. N° 13.919.384- Clase 1962, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 738 -22-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al agente Categoría 10, Rama Administrativa -Ley N° 643, Diego Alejandro CHOCO -D.N.I. N° 22.115.391 -Clase 1971-, perteneciente a Secretaría de Asuntos Municipales.

Decreto N° 739 -22-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa 1°) -Convenio de Radio y Televisión- María Virginia SARAVIA -D.N.I. N° 25.449.101 -Clase 1976-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Decreto N° 740 -22-III-19- Art. 1°.- Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 108/18, por aplicación del artículo 60° del Decreto -Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 115/127 del Expediente N° 14998/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/19, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos educativos: Colegio "Capitán General Don José de San Martín", Colegio Secundario "Juana Paula Manso" e Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa, ubicados en calle Pico N° 51 y Pico y Sarmiento respectivamente de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 741 -22-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Norma Edith ÁLVAREZ -D.N.I. N° 14.153.825- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del-Ministerio de Salud.

Decreto N° 742 -22-III-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios agregado a fojas 15/24 del Expediente N° 7922/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 100/18, para la

contratación de un servicio de vigilancia y control de accesos e instalaciones del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 743 -22-III-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 8/18 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN GENERAL PICO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA" y adjudícase la misma a la Firma PAMPACLEAN S.A., por la suma de $21.141,29 mensuales, haciendo un total anual de $ 253.695,48 por una duración de 36 MESES, contados a partir de Ja fecha de la firma del Contrato, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 744 -22-III-19- Art. 1°.- Autorízase la venta según lo establecido en el artículo 5° inciso c) del Anexo I del Decreto N° 140/15 Reglamentario de la Ley N° 2441 modificada por la Ley N° 2789, al señor Alexis Gonzalo GÓMEZ, CUIT N° 20-34200993-0, del inmueble propiedad de la Provincia de La Pampa, ubicado en el Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico, designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción V, Radio e, Manzana 33, Parcela 14, empadronado bajo Partida N° 800.533, con una superficie de 900 mts2, según Plano Tomo 431 Folio 89 e inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección I, Matrícula N° 17.725, -Número de Entrada 10.003/2006; al precio de $ 900,00; para la instalación de una planta para "Recupero de marcos y estampado de cera"; suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa mediante depósito a realizar en la Cuenta Corriente N° 1095/7 - Provincia de La Pampa - Rentas Generales del Banco de La Pampa, Casa Central.

Art. 2°.- Desígnase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y el Contrato de Compraventa que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 1056/18)

Decreto N° 745 -22-III-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3373/16 de fecha 19 de octubre de 2016 y el Contrato de Compraventa que como Anexo forma parte del mismo.

Art. 2°.- Autorízase la venta a la Sociedad RV DISTRIBUCION S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71533125-6, de los inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa ubicados en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico", designados catastralmente como Ejido 021, Circunscripción V, Radio e, Manzana 33, Parcela 5, Partida N° 764.601 con una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 mts^2) y Ejido 021, Circunscripción V, Radio e, Manzana 33, Parcela 6, Partida N° 764.602 con una superficie de 1.792 mts^2, según Plano Tomo 366, Folio 63 e inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección I, Matrícula N° 17.725, Número de Entrada 10.003/2006; al precio de $ 1.800,00 y $ 1.792,00 respectivamente; para la instalación de una planta para "Distribución de productos lácteos"; suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa mediante depósito a realizar en la Cuenta Corriente N° 1095/7 - Provincia de La Pampa - Rentas Generales del Banco de La Pampa Casa Central, en el marco del artículo 5°, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 140/15 Reglamentario de la Ley N° 2441, modificada por la Ley N° 2789.

Art. 3°.- Desígnase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y el Contrato de Compraventa que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 746 -22-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Laura Edit OBERT -D.N.I. N° 24.998.886- Clase 1976, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 747 -22-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, al agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mauro David CHAMORRO -D.N.I. N° 24.276.056- Clase 1974, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Decreto N° 748 -22-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Casa de la Juventud Pampeana en la ciudad de Córdoba dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Susana Alicia OSTERTAG -DNI N° 18.551.475-Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Personal de la Contaduría General.

Decreto N° 749 -22-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sandra Carolina OLGUIN -D.N.I. N° 29.283.568- Clase 1982, perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 750 -22-III-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma $ 9.615.836,00, a valores del mes de noviembre de 2018, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - VILLA SANTILLÁN - SECTOR N° 5 - CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.

Decreto N° 752 -22-III-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente, integrantes de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (C.I.A.I.) en representación de la Fundación Chadileuvú al Doctor Martín BERHONGARAY, (D.N.I. N° 26.389.054) en carácter de titular y la Señora María Virginia RIESTRA, (D.N.I. N° 23.580.137), en carácter de alterno.

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 08/18, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.

Decreto N° 753 -25-III-19- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado el día 1 de Marzo de 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico a efectos de constituir una infraestructura específica, para brindar atención integral a los deportistas que participen en los Programas tales como los Juegos de la Araucanía, Juegos Estudiantiles Pampeanos, Juegos Intercolegiales, Juegos Evita, entre otros; el referido convenio, forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 754 -25-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Contaduría General de la Provincia, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Felipe Alfredo LUCERO -D.N.I. N° 16.188.624 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 755 -25-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julia Humilde RIQUELME AGUILERA -D.N.I. 92.497.287- Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 756 -25-III-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 98/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 13720/18)

Decreto N° 757 -25-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, José Luis ORTELLADO -D.N.I. N° 25.449.392- Clase 1976, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 758 -25-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, a los agentes Categoría 7 -Convenio Radio y T.V.-, Liliana Andrea MASOERO PALACIOS -D.N.I. N° 26.727.778- Clase 1978, en la Dirección General de Canal 3 de la Secretaría General de la Gobernación; Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Héctor Javier GATICA -DNI N° 16.709.133- Clase 1964, en la Subsecretaría de Descentralización Territorial y en la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Elizabeth Teresa BECERRA -DNI N° 20.304.637- Clase 1968, en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, ambos del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 759 -25-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Vanina Soraya RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 27.954.901- Clase 1980, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 760 -25-III-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 8/16 del Expediente N° 375/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/19, para la provisión de 320.000 litros de leche en sachets con destino a las Escuela N° 12, 26, 57, 64, 66, 84, 111, 216, 233, 241, 259, 237, 263, 264, 267 y sus jardines de infantes de la ciudad de General Pico y las Escuelas N° 17, 196 y 236 de Intendente Alvear.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo. (S/Expte. N° 375/19)

Decreto N° 761 -25-III-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Alejandra OTAMENDI, Documento Nacional de Identidad N° 18.348.789, CUIL 27-18348789-8, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 762 -25-III-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Amalio GAMBOA, Documento Nacional de Identidad N° 14.454.944, CUIL 23- 14454944-9, de la localidad de La Maruja.

Decreto N° 763 -25-III-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Elba Argentina PONCI, Documento Nacional de Identidad N° 14.253.775, CUIL 27-14253775-9, de la ciudad de General Acha.

Decreto N° 764 -25-III-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Julio Marcelo Eduardo BAZÁN, Documento Nacional de Identidad N° 36.220.831, CUIL 27-36220831-4, de la localidad de Telén.

DESIGNACIONES

Decreto N° 619 -19-III-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Representante de la Provincia al Abogado Lisandro Raúl RANOCCHIA ONGARO (D.N.I. N° 22.490.470 – Clase 1972), para asistir a la Reunión del Consejo Federal del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), y la inauguración del Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias (SiNAME), a realizarse el día 22 de marzo del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo para futuras reuniones del citado Consejo a realizarse durante el corriente año.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 52 -19-III-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia páguese a las personas que se detallan en los Anexos I, II y III los montos indicados en los mismos, por su desempeño como Autoridad de Mesa o

Delegado en las Elecciones Internas Abiertas, Obligatorias y Simultáneas celebradas el 17 de febrero del corriente año, en el marco del Decreto N° 216/19.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 213 -20-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad

Res. N° 214 -20-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 215 -20-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General pico la suma de $ 50.000.00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 216 -20-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Belgrano, con sede en la localidad de Villa Mirasol, Personería Jurídica N° 502, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 217 -20-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la ciudad.

Res. N° 218 -20-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad

Res. N° 219 -20-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $383.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 74/19.

Res. N° 222 -21-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 225 -22-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $852.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
101/6	ALPACHIRI	$25.000,00
211/3	ARATA	$20.000,00
221/2	ATALIVA ROCA	$20.000,00
111/5	BERNASCONI	$25.000,00
041/4	CATRILO	$30.000,00
223/8	CHACHARRAMENDI	$10.000,00
131/3	CUCHILLO CO	$10.000,00
011/7	DOBLAS	$30.000,00
152/9	DORILA	$10.000,00
082/8	EDUARDO CASTEX	$50.000,00
153/7	GENERAL PICO	$50.000,00
113/1	GENERAL SAN MARTIN	$20.000,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	$20.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	$50.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	$17.000,00
031/5	LA ADELA	$40.000,00
072/9	LA HUMADA	$30.000,00
142/0	LA REFORMA	$25.000,00
043/0	LONQUIMAY	$20.000,00
012/5	MACACHIN	$40.000,00
212/1	METILEO	$10.000,00
172/7	MIGUEL CANE	$30.000,00
185/9	PICHI HUINCA	$20.000,00
092/7	PUELCHES	$40.000,00
186/7	QUETREQUEN	$20.000,00
187/5	RANCUL	$30.000,00
085/1	RUCANELO	$10.000,00
053/9	SANTA ISABEL	$30.000,00
204/8	TOAY	$50.000,00
213/9	TRENEL	$30.000,00
087/7	WINIFREDA	$40.000,00
	TOTAL	**$852.000,00**

Res. N° 226 -22-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de $1.449.967,00, destinado al desarrollo de programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 73/19.

Res. N° 227 -22-III-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $561.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

MUNICIPIOS	MONTO
(101-6) ALPACHIRI	$ 10.000,00
(221-2) ATALIVA ROCA	$ 10.000,00
(181-8) CALEUFU	$ 10.000,00
(041-4) CATRILO	$ 25.000,00
(082-8) EDUARDO CASTEX	$ 13.000,00

(224-6) GENERAL ACHA	$ 15.000,00
(153-7)GENERAL PICO	$ 50.000,00
(113-1) GENERAL SAN MARTIN	$ 12.000,00
(103/2) GUATRACHE	$ 15.000,00
(196-6) INGENIERO LUIGGI	$ 50.000,00
(065/3) INTENDENTE ALVEAR	$ 30.000,00
(031-5) LA ADELA	$ 20.500,00
(183/4) LA MARUJA	$ 15.000,00
(012-5) MACACHIN	$ 10.000,00
(014/1) MIGUEL RIGLOS	$ 10.000,00
(184-2) PARERA	$ 30.000,00
(185-9) PICHI HUINCA	$ 15.000,00
(092-7) PUELCHES	$ 10.000,00
(173-5) QUEMÚ QUEMÚ	$ 24.000,00
(187-5) RANCUL	$ 10.000,00
(197-4) REALICO	$ 15.000,00
(053-9) SANTA ISABEL	$ 10.000,00
(125-5) TELEN	$ 40.000,00
(204-8) TOAY	$ 50.000,00
(066-1) VERTIZ	$ 12.000,00
(126-3)VICTORICA	$ 50.000,00
TOTAL	**$ 561.500,00**

Res. N° 228 -22-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del **"**Centro Rincón Vasco (Euzco Txokoa)", Personería Jurídica N° 440, con sede en la ciudad de General Acha, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento.

Res. N° 229 -22-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu la suma de $ 20.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 230 -25-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $91.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

	Localidad	**Importe**
196/6	INGENIERO LUIGGI	$21.000,00
012/5	MACACHIN	$20.000,00
153/7	GENERAL PICO	$50.000,00
	TOTAL	**$91.000,00**

Res. N° 231 -26-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $100.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	**Localidad**	**Importe**
153/7	GENERAL PICO	$50.000,00
092/7	PUELCHES	$50.000,00
	TOTAL	**$100.000,00**

Res. N° 232 -26-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 220.112,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de marzo de 2019.

ANEXO
MES DE MARZO DE 2019

Código	**LOCALIDAD**	**IMPORTE**
101/6	Alpachiri	6.000,00
192/5	Alta Italia	8.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	14.000,00
171/9	Colonia Barón	15.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	6.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	5.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	22.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	46.872,00
113/1	General San Martín	1.500,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	47.240,00

TOTAL GENERAL $ 220.112,00

Res. N° 233 -26-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Regularidad", Personaría Jurídica N.° 2283, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de organización previa del Cuarto Evento Anual "Ruta del Caldén".

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 161 -8-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Elsa María CHICO (D.N.I. N° 22.312.131 - M.P. N° 079), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Pediátrico" perteneciente a los Dres. Miguel Antonio D'ASTOLFO y Américo Nicolás TABORDA, ubicado en calle Oliver N° 371 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 162 -8-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico José Horacio DI BELLA (D.N.I. N° 31.548.584 - M.P. N° 429), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos bajo la

denominación "Leben - Laboratorio Clínico Especializado" (correspondiente al Local N° 202 según plano municipal autorizado a fs. 119), perteneciente al Licenciado en Bioquímica Clínica Luciano José DARONCO (D.N.I. N° 30.248.816 - M.P. N° 417 - M.E. en Bioquímica Clínica en Endocrinología N° 419), ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 512 de esta ciudad en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 165 -11-III-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Disposición N° 816/18-SS- mediante la cual se dio de baja el servicio de traslado terrestre programado compuesto por Ambulancia dominio MTA883, Ambulancia dominio OOA050, Ambulancia dominio OWL748, Ambulancia dominio LSF671, Utilitario dominio LPL 131, Utilitario dominio NYT 546, con sede operativa en calle 25 N° 483 de la ciudad de General Pico, propiedad del Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345).

Art. 2°.- SUSPENDER a partir de la fecha de presente y por el término de 1 mes el mencionado servicio, plazo en el que los interesados deberán obtener las habilitaciones correspondientes.

Art. 3°.- APLICAR la multa de $180.800 equivalente a 16 unidades de medida equivalentes a dieciséis Salarios Mínimos Vital y Móvil, en forma solidaria respecto del titular del servicio Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345) y respecto del Director Médico Dr. Oscar Mario SOSA (D.N.I. N° 10.763.456 - M.P. N° 790) del servicio antes mencionado.

Disp. N° 166 -11-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Yésica Mariana MERITELLO (D.N.I. N° 34.562.236 - M.P. N° 2.855), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos que funcionan bajo la denominación de "RUCA SALUD", pertenecientes a "RUCA SALUD S.R.L.", ubicados en calle Pío XII N° 771 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 167 -11-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Lucía QUARANTA (D.N.I. N° 36.200.920 - M.P. N° 108) para atender pacientes en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 168 -11-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Paola CUADRELLI (D.N.I. N° 36.313.431 - M.P. N° 644), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local N° 2 según plano obrante a fs. 30), perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO, ubicado en calle Villegas N° 253 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 169 -11-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Licenciada en Psicopedagogía Valeria Soledad GÓMEZ (D.N.I. N° 31.134.760- M.P. N° 196) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en Calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 172 -13-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de, modalidad del funcionamiento de los Consultorios Médicas correspondientes a los locales N° 103 y 104 - Planta Alta (según croquis obrante a fs. 362), ubicados en calle Santa Fe N° 549 de esta ciudad, los que pasarán a funcionar como Consultorios Odontológicos.

Art. 2°.- Se desempeñarán en los Consultorios de referencia, el desempeño del Odontólogo Álvaro Eduardo NARVARTE (D.N.I. N° 26.708.547- M.P. N° 569) y la Odontóloga Ileana Aixa Zoraya GÓMEZ SALVADOR (D.N.I. N° 25.851.098 - M.P. N° 568), en la modalidad para la que su título los habilita.

Art. 3°.- Los Consultorios contarán con un Equipo de Rx marca DENTAL SAN JUSTO, modelo EX, 70 KX 8mA, foco: 0,8 mm, N° de serie 1349692, lote N° 1870.2014.

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la y Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 173 -13-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Alejandra GARCÍA RUIZ (D.N.I. N° 32.818.592 - M.P. N° 443), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos, ubicado en calle Buenos Aires N° 311 de la localidad de Macachín, perteneciente al Bioquímico Jorge Félix LIBERMAN, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 175 -14-III-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Fonoaudiología María Alejandra RABIL (D.N.I. N° 31.589.551 – M.P. N° 098) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente, al Dr. Roberto Omar RUBIANO, ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 242 de la localidad de Caleufú.

Disp. N° 178 -18-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 12/03/19, a la Farmacéutica Loreley HEIMBIGNER (D.N.I. N° 35.798.002 - MP N° 379), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en el Establecimiento de Salud Complementario - Farmacia - bajo la denominación "Farmacia Sindical Mercantil 4" perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 2.244/2.246 de esta ciudad, en la modalidad para a que su título la habilita.

Disp. N° 179 -19-III-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Odontóloga Graciela Mary DÍAZ (D.N.I. N° 10.919.933 - M.P. N° 105), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Odontológico "DRAS. BUFFA", ubicado en calle 25 de Mayo N° 725 de esta ciudad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 146 -11-II-19- Art. 1°.- Autorízanse los cierres y aperturas de divisiones correspondientes al Ciclo Orientado de Instituciones Educativas de la Educación Secundaria, de gestión estatal, a partir del Ciclo Lectivo 2019, según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 158 -13-II-19- Art. 1°.- Impónese el nombre "IRMA ZANARDI", al Jardín de Infantes Nucleado N° 27 de la

Ciudad de General Pico, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Res. N° 165 -15-II-19- Art. 1°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10, y al Anexo II del Decreto N° 859/11, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria, según texto del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 735/11, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12, al Anexo II de la Resolución N° 1688/12, al Anexo de la Resolución N° 863/13, al Anexo de la Resolución N° 864/13, al Anexo de la Resolución N° 1646/13, al Anexo de la Resolución N° 1696/13, y al Anexo de la Resolución N° 512/14, todas del entonces Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria y a la Educación Técnico Profesional respectivamente, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo de la Resolución N° 1074/16, de este Ministerio, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo III que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 212 -6-III-19- Art. 1°.- Autorízase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, la apertura de 6° año, IV división, turno vespertino, especialidad Maestro Mayor de Obras, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, división correspondiente al Ciclo Orientado de Instituciones Educativas de la Educación Secundaria, modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Asígnase 44 horas cátedra, establecidas por Estructura Curricular, creadas mediante Leyes de Presupuesto anteriores al presente Ejercicio, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3°.- Autorízase, a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2019, y por el término del mismo, la apertura de 4° año, III división, turno vespertino, especialidad Informática Profesional y Personal, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico, división correspondiente al Ciclo Orientado de Instituciones Educativas de la Educación Secundaria, modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 4°.- Asígnase 46 horas cátedra, establecidas por Estructura Curricular, creadas mediante Leyes de Presupuesto anteriores al presente Ejercicio, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Res. N° 230 -12-III-19- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 1451/18 de este Ministerio, el que quedará redactado según se detalla a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes: "Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 1 del Primer Año, de la Carrera denominada "Profesorado de Nivel Secundario en Lengua y Literatura", prevista en el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Educación de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, aprobado por el Decreto N° 349/18, conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.566.093,87)".

Res. N° 244 -12-III-19- Art. 1°.- Reubícase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a las docentes titulares en los cargos según se detalla en planilla anexa a la presente Resolución, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 249 -14-III-19- Art. 1°.- Declárase desierto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 755/18 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, quedando vacante -consecuentemente- el cargo Categoría 2 Rama Administrativa de la Ley N° 643 de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa.

Res. N° 253 -14-III-19- Art. 1°.- Dar continuidad a la Segunda Etapa del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", cuyos destinatarios son jóvenes y adultos mayores de 18 años que no hayan culminado el Nivel Primario o el Nivel Secundario.

Art. 2°.- Establecer las Escuelas Sede que se consignan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Las Funciones de los Responsables de Escuelas Sede y de los Docentes Tutores, y las Consideraciones Generales sobre Evaluación y Acreditación en Plan FinEs Segunda Etapa Nivel Primario son las que se detallan en los Anexos I y II de la Resolución N° 665/17 de este Ministerio.

Art. 4°.- Las Funciones de los Docentes Tutores y las Consideraciones Generales sobre Evaluación y Acreditación en Plan FinEs Segunda Etapa Nivel Secundario son las que se detallan en el Anexo de la Resolución N° 112/18 de este Ministerio, sobre Aprobación del Proyecto Pedagógico Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos.

Art. 5°.- Autorizar la designación de los Docentes Tutores utilizando los Listados para para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, respectivamente.

Art. 6°.- Los Docentes Tutores en el Plan FinEs percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de $ 750 por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la Resolución N° 412/19.

ANEXO

ESCUELAS SEDE SEGUNDA ETAPA

Nº de Orden	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	CUE	LOCALIDAD
1	Escuela para Adultos Nº 1	Unanue Nº 1990. CP 6300	420022200	Santa Rosa
2	Escuela para Adultos Nº 2	Calle 9 N° 550. CP 6360	420014700	General Pico

3	Escuela para Adultos Nº 4	Avellaneda N° 827. CP 8200	420042800	General Acha
4	Escuela para Adultos Nº 11	Alberdi N° 125. CP 6323	420102900	Santa Isabel
5	Escuela para Adultos Nº 12	Uriburu N° 286. CP 8201	420103000	25 de Mayo
6	Escuela para Adultos Nº 14	Balcarce N° 476. CP 6303	420103200	Toay
7	Escuela para Adultos Nº 15	Mansilla N° 419. CP 6300	420103300	Santa Rosa
8	Escuela para Adultos Nº 16	Mansilla N° 419. CP 6300	420103400	Santa Rosa

Res. N° 257 -14-III-19- Art. 1°.- Considérase limitado, a partir del 18 de febrero de 2019, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2018, solicitada desde el 2 de enero hasta el 15 de febrero de 2019, postergada hasta el 12/0/19 por encontrarse con licencia por largo tratamiento hasta el 11/01/19 la Coordinadora de Área 1 de Nivel Inicial, licenciada Bibiana Cristina HERRERO – DNI N° 16.316.816 – Afiliada N° 40896/3, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada coordinadora hará uso de los 8 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada por el artículo 1°, durante el transcurso del año 2019 cuando las razones de servicio lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Inicial.

Res. N° 262 -18-III-19- Art. 1°.- Implementar en la provincia de La Pampa, para la cohorte 2019, el Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base, cuyo diseño curricular es aprobado por la Resolución N° 301/16 del Consejo Federal de Educación.

Art. 2°.- Establécese como sede institucional del Profesorado establecido en el artículo 1° al Instituto Superior de Formación Docente “Macachín”, de la localidad homónima CUE N° 420035900.

Res. N° 268 -18-III-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial “BARTENDER” correspondiente a la Familia Profesional: Hotelería y Gastronomía; Agrupamiento: Gastronomía; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación, y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° es de 140 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial “Bartender”, con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Res. N° 274 -19-III-19- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Congreso Latinoamericano de Folklore en sus ediciones XXIIIº del MERCOSUR y VIIIº de UNASUR y del Congreso Universitario Internacional de Tango Argentino en su 6ta edición a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 7 hasta el 11 de octubre de 2019, organizado por la Universidad Nacional de las Artes y destinado a investigadores, artistas, docentes, estudiantes y toda persona interesada en las temáticas a desarrollar.

Res. N° 275 -19-III-19- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al V Congreso Internacional sobre Problemáticas en Educación y Salud: "Instituciones a la intemperie: prácticas y saberes en tiempos complejos" que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 8 y 9 de junio de 2019, organizado por la Fundación Sociedades Complejas y destinado a docentes, profesores, directivos, rectores, licenciados en Ciencias de la Educación, psicopedagogos, psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, otros profesionales interesados en la temática y estudiantes de carreras afines.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 167 -12-III-19- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la presente Resolución, a la agente Daniela Ivana OLIVIERI, D.N.I. N.° 28.004.698, Afiliada N° 72232, Legajo N° 73489, dependiente de la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a realizar el horario especial de la Jornada Laboral desde las 8 a 14,30 horas por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Res. N° 173 -15-III-19- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $50.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5- CUIT N° 33-99911326-1, destinado a gastos de organización de la Fiesta Nacional del Piquillin, que se realizara los días 15 y 16 de marzo del corriente año, en dicha Localidad.

Res. N° 177 -18-III-19- Art. 1°.- Dése por limitada, por razones de servicio a partir del día 19 de enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Graciela Noemí RIVERO, D.N.I. N° 13.384.033; Legajo N° 7846; Afiliada N° 33545; quien presta servicios en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Reconózcase a la agente referida en el artículo anterior los días que efectivamente prestó servicio desde el 19 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 15 días que le restan de Licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 178-18-III-19- Art. 1°.- Apruébese el Plan de Manejo Sostenible Anual a implementarse en el establecimiento denominado “San Francisco”, con Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción B, Lote 14, Parcela 9, Departamento Conhelo, presentado a fojas 3/22, por el señor Luciano Alberto RATTO D.N.I. N° 27.149.423, en su carácter de mandante de: María del Carmen DE LA PRIDA, D.N.I. N° 10.342.654, Luis Alberto RATTO, D.N.I. N° 4.975.132-propietarios-, Francisco José ULLOA D.N.I. N° 23.377.999 y Silvia

ULLOA, D.N.I. N° 24.957.785- nudos propietarios- y la señora Raquel Esther DE LA PRIDA, D.N.I. N° 4.611.428 – usufructuaria- del referido inmueble.

Res. N° 179 -20-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ser Solidarios CUIT N° 30- 70933014-0, con sede en la calle Valerga N° 1860 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 35.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la citada Asociación.

Res. N° 180 -20-III-19- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa -UNILPA CUIT N° 30-64216472-0, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00, que será destinado a solventar gastos operativos y administrativos de la Institución.

Res. N° 181 -20-III-19- Art. 1°.- Téngase por realizado el reintegro de la suma de $ 71.916,90, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 112/19, que determinó la caducidad parcial equivalente al 30% del Aporte no Reintegrable del Beneficio concedido a la señora Olga Cristina JORGOVAN, D.N.I. N° 4.610.335 por Resolución N° 396/17.

Art. 2°.- Ordénase a la TESORERÍA GENERAL depositar la suma de $ 71.916,90 a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUIT N° 30-54667642-7 mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional denominado "E-Recauda" y/u otro sistema que esa Dependencia determine, en concepto de Aporte no Reintegrable para la Apertura y Ampliación de Picadas Contrafuego en el marco de la Ley Nacional N° 26331.

Res. N° 182 -20-III-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Omar Anselmo WILBERGER, DNI N° 16.333.626, de la ciudad de Santa Rosa, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 24, Parcela 13, Número de Partida 507.039/2, la suma $118.500,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir con el beneficiario el respectivo Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 183 -20-III-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Marcelo Segundo PRATO, DNI N° 21.429.634, de la localidad de Arata, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección I, Fracción D, Lote 10, Parcela 53, Número de Partida 515.898/8, la suma $122.320,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos de semillas de pasturas, fertilizantes y agroquímicos, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir con el beneficiario el respectivo Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 184 -20-III-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Santiago Alejandro FIKS, DNI N° M7.356.960, de la localidad de Doblas, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 15, Parcela 6, Partida N° 508.142/6, la $150.000,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos de avena, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir con el beneficiario el respectivo Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 185 -20-III-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Fernando Rubén IGLESIAS, DNI N° 22.191.682, de localidad de Doblas, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 14, Parcela 27, Número de Partida 507.050/7, la suma $150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir con el beneficiario el respectivo Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 186 -20-III-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Omar Ángel FANTINO, DNI N° M7.365.088, de la localidad de Arata, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección I, Fracción D, Lote 9, Parcela 59, Número de Partida 512.144/1, la suma $136.776,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, rollos de alfalfa y sorgo forrajero, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir con el beneficiario el respectivo Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 188 -21-III-19- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N.° 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00, destinado para gastos ocasionados en la "Capacitación/es sobre determinación de los residuos generados del pro-ceso de elaboración de plantas lácteas y alternativas de tratamiento para la reducción del impacto ambiental".

Res. N° 189 -21-III-19- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del día 2 de marzo del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por la agente Claudia Roxana Acosta, DNI. N° 21.983.929, Legajo N° 14.076, Afiliada N° 43.646, quien se desempeña en el Despacho Administrativo de este Ministerio.

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 2 de marzo del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 6 días de licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 190 -21-III-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Unión Industrial de la Pampa- UNILPA, C.U.I.T. N° 30-6421472-0, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 716/18, con fecha 21 de diciembre de 2018, por la suma de $ 50.000,00, el que fue destinado a solventar gastos operativos y administrativos de la Institución.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 252 -18-III-19- Art. 1°.- Otórgase a partir de la firma de la presente Disposición, la baja del funcionamiento de la planta de faena de polos y lechones, de propiedad del señor Fernando Fabio COPPO, CUIT. N° 20-17381339-3, registrada bajo en N° DG-F-013, ubicada en zona rural de Colonia Inés y Carlota, Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Declárase disuelta toda obligación contraída para el funcionamiento de la planta de faena de pollos y lechones, de propiedad del señor Fernando Fabio COPPO, DNI. 17.381.339, CUIT. N° 20-17381339-3 con la Dirección de Ganadería que, por aplicación de la Resolución 356/12 normativa emanada del Decreto Provincial N° 1900/85 reglamentario de la Ley N° 817, modificado por Decreto N° 1017/92, hasta la fecha de suscripción de la presente Disposición garantiza la óptima aptitud en las condiciones higiénico sanitaria de los procesos industriales y de manejo de la carne para consumo que fuera faenada en la referida planta frigorífica.

Art. 3°.- Declárese la desvinculación del Méd. VETERINARIO Walther Fabián PORRINI, DNI. N° 16.867.847, Matrícula Profesional N° 0395 en la función de asesor técnico al frente de la planta de faena de aves y cerdos.

Disp. N° 253 -18-III-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de trozado de carnes "Trozadero Justino" – Frigorífico Ciclo II y Planta Procesadora de Carne para productos frescos, de propiedad de la firma Del FABRO Hnos. y Cía. S.A., CUIT. N° 30-65704080-7, ubicada sobre calle Rivadavia N° 36, de la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Autorízase la planta procesadora de carnes "Trozadero Justino" – Frigorífico Ciclo II, de propiedad de la firma Del FABRO Hnos. y Cía. S.A. a elaborar, distribuir y comercializar carne picada bovina.

Art. 3°.- Durante el tiempo dispuesto de 180 días, la firma Del FABRO Hnos. y Cía. S.A., CUIT. N° 30-65704080-7, deberá cumplir con las inversiones de adecuación que se detallan en el Anexo de la presente Disposición.

Art. 4°.- La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados.

ANEXO

Durante el tiempo dispuesto de 180 días, la firma Del FABRO Hnos. y Cía. S.A., CUIT. N° 30-65704080-7, deberá cumplir con las siguientes exigencias:

Presentación:

Documentación faltante:

- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes y permiso otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Ejecución:

Obras exigidas:

- Ampliar piso y techo del Dock de descarga de las medias reses.
- Ampliar piso y techo del Dock de descarga de salida de producto a venta.
- Poner en funcionamiento el esterilizador de cuchillos en zona de desposte.
- Destinar una oficina para uso del Director Técnico.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 38 -12-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA, con domicilio legal en dicha localidad, provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4404 y Registro Provincial N° 29, por la suma de $ 50.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 98 -18-III-19- Art. 1º.- Autorizase a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Categoría 14 –Rama Administrativa-, Daniel Colipi RODRÍGUEZ, legajo Nº 107730, Afiliado 80910, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 80 horas mensuales en días hábiles.

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley Nº 643, modificado por el artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto Nº 772.

Res. Nº 99 -18-III-19- Art. 1º.- Asignase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional por Subrogación de la Categoría 5 –Rama Administrativa-, a la agente categoría 12, Alejandra Soledad GARCÍA, Legajo Nº 71201, Afiliado Nº 68839, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 133 -19-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 80.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

101-6 ALPACHIRI $ 20.000,00.-Centro de Jubilados.-

111-5 BERNASCONI $ 15.000,00.-Biblioteca Popular Mariano Moreno.-

111-5 BERNASCONI $ 10.000,00.-Club Unión Deportiva Bernasconi.-

115-6 JACINTO ARAUZ $ 20.000,00.-Aero Club Jacinto Arauz.-

126-3 VICTORICA $ 15.000,00.-Asociación Bomberos Voluntarios.-

Res. N° 134 -21-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 135 -21-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-9-, destinado a la reparación parque automotor.

Res. N° 136 -21-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, destinado a la construcción asfalto.

Res. N° 137 -21-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila - 071-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 138 -22-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 300.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON $150.000,00.-Adquisición luminarias.-
125-5 TELEN $150.000,00.-Obra red de agua potable.-

Res. N° 139 -22-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición cisterna de acero inoxidable.

Res. N° 140 -22-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a la reparación parque automotor.

Res. N° 141 -22-III-19- Art. 1°.- Otorgánse aportes no reintegrables por la suma de $ 411.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	$	50.000,00
011-7	DOBLAS	$	20.000,00
043-0	LONQUIMAY	$	61.000,00
184-2	PARERA	$	100.000,00
092-7	PUELCHES	$	150.000,00
125-5	TELEN	$	30.000,00

Res. N° 142 -22-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 143 -22-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 35.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:
011-7 DOBLAS $15.000,00.-
213-9 TRENEL $20.000,00.-

Res. N° 144 -25-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 460.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la ley N° 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 60.000,00
224-3 QUEHUE	$ 100.000,00
044-8 URIBURU	$ 100.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 50.000,00
092-7 PUELCHES	$ 150.000,00

Res. N° 145 -25-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.200.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 150.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	$ 100.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 150.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 150.000,00.-
072-9 LA HUMADA	$ 100.000,00.-
092-7 PUELCHES	$ 150.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 150.000,00.-
087-7 WINIFREDA	$ 100.000,00.-
142-0 LA REFORMA	$ 150.000,00.-

Res. N° 146 -25-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 95.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	$ 5.550,00.-
211-3 ARATA	$ 5.100,00.-
181-8 CALEUFU	$ 6.850,00.-
012-5 MACACHIN	$ 8.200,00.-
212-1 METILEO	$ 5.700,00.-
184-2 PARERA	$ 7.200,00.-
187-5 RANCUL	$ 7.600,00.-
197-4 REALICO	$ 7.000,00.-
213-9 TRENEL	$ 18.000,00.-
066-1 VERTIZ	$ 4.300,00.-
087-7 WINIFREDA	$ 6.350,00.-
151-1 AGUSTONI	$ 4.400,00.-
186-7 QUETREQUEN	$ 5.500,00.-
154-5 SPELUZZI	$ 3.650,00.-

Res. N° 147 -25-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 460.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 60.000,00.-
092-7 PUELCHES	$ 150.000,00.-

225-3 QUEHUE $ 100.000.00.-
044-8 URIBURU $ 100.000,00.-
142-0 LA REFORMA $ 50.000,00.-

Res. N° 148 -25-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición cisterna de acero inoxidable.

Res. N° 149 -25-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a la adquisición material asfaltico.

Res. N° 150 -25-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a la reparación parque automotor.

Res. N° 151 -25-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 405.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

224-6 GENERAL ACHA $20.000,00.-Banda Ceferino Namuncurá.-
224-6 GENERAL ACHA $ 20.000,00.-Asociación Bomberos Voluntarios.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 20.000,00.-Biblioteca Popular "Margarita Pampeana".-
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 25.000,00.-Cooperadora Policial.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 25.000,00.-Cooperadora Posta Sanitaria.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 25.000,00.-Asociación Civil San Francisco de Asís.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 30.000,00.-Club Matienzo.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 25.000,00.-Biblioteca Popular Municipal.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 25.000,00.-Culto Asamblea Cristiana.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 25.000,00.-Centro de equino terapia de Ingeniero Luiggi.-
043-0 LONQUIMAY $ 10.000,00.-Cooperadora Jardín Nº 24.-
043-0 LONQUIMAY $ 10.000,00.-Agrupación de Newcon.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 40.000,00.-Sub Comisión de Bochas Centro de Jubilados.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 35.000,00.-Cooperadora Policial de Quemú-Quemú.-
187-5 RANCUL $ 20.000,00.-Taller protegido corazón y voluntad.-
161-0 25 DE MAYO $ 50.000,00.-Asociación Bomberos Voluntarios.-

Res. N° 152 -26-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.347.000,00 , a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA $ 50.000,00.-Adquisición equipos CECLA.-
125-5 TELEN $57.000,00.-Adquisición tractor.-
204-8 TOAY $70.000,00.-Adquisición indumentaria transito.-
204-8 TOAY $400.000,00.-Adquisición minibús.-
213-9 TRENEL $120.000,00.-Adquisición pala frontal.-
066-1 VERTIZ $100.000,00.-Adquisición tractor.-
126-3 VICTORICA $200.000.00.-Adquisición pala.-
193-3 MAISONNAVE $50.000,00.-Adquisición luminarias.-
154-5 SPELUZZI $200.000,00.-Adquisición luminarias.-
211-3 ARATA $ 100.000,00.-Obra construcción cordón cuneta.-

Res. N° 153 -26-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.530.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO $ 80.000,00.-Trabajos de nivelación y marcado de terrenos
063-8 CEBALLOS $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
064-6 CORONEL H. LAGOS $ 200.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 90.000,00.-Reparación parque automotor.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 90.000,00.-Trabajos de nivelación.-
103-2 GUATRACHE $ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
225-3 QUEHUE $ 350.000,00.-Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL $ 350.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
197-4 REALICO $ 200.000,00.-Repación parque automotor.-
105-7 SANTA TERESA $ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
125-5 TELEN $ 350.000,00.-Repartación parque automotor.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
195-8 FALUCHO $ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
174-3 RELMO $ 70.000,00.-Reparación parque automotor.-
062-0 SARAH $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 154 -26-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 4.287.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 200.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 200.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 200.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 180.000,00
021-6 ANGUIL	$ 100.000,00
211-3 ARATA	$ 300.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 200.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 250.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 180.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 250.000,00
041-4 CATRILO	$ 500.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 250.000,00

081-0 CONHELLO	$ 250.000,00
011-7 DOBLAS	$ 350.000,00
152-9 DORILA	$ 250.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 250.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 100.000,00
174-3 RELMO	$ 27.500,00
181-8 CALEUFU	$ 250.000,00

Res. N° 155 -26-III-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 10.102.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

082-8 EDUARDO CASTEX	$ 600.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 200.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 300.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 300.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 250.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	$ 400.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 450.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 300.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 300.000,00
012-5 MACACHIN	$ 300.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 100.000,00
212-1 METILEO	$ 250.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 300.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 250.000,00
184-2 PARERA	$ 200.000,00
092-7 PUELCHES	$ 300.000,00
162-8 PUELEN	$ 500.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 200.000,00
187-5 RANCUL	$ 250.000,00
015-8 ROLON	$ 200.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 250.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	$ 150.000,00
213-9 TRENEL	$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	$ 200.000,00
126-3 VICTORICA	$ 110.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 250.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 180.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 150.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 250.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 180.000,00
195-8 FALUCHO	$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 300.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 250.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 250.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 180.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 150.000,00
174-3 RELMO	$ 2.500,00
085-1 RUCANELO	$ 200.000,00
226-1 UNANUE	$ 100.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 400.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 63 -14-III-19- Art. 1º.- Limítase, a partir del 14 de marzo de 2019, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Luis Rubén JAIME, Legajo Nº 7126, Afiliado Nº 32202, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El agente mencionado en el artículo anterior hará uso de los 6 días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2019, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. Nº 80 -21-III-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co (Código 131/3), por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos de actividades culturales en el marco del Aniversario del Pueblo.

Res. Nº 81 -21-III-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quehue (Código 225/3), por la suma total de $ 50.000,00, destinado a solventar gastos que demandaron distintas actividades culturales efectuadas en los festivales de verano.

Res. Nº 85 -22-III-19- Art. 1º.- Considérase rectificado el período de concesión de la Licencia para Descanso Anual del agente Pablo Daniel ALBARRACIN, D.N.I. Nº 33.998.646, Afiliado Nº 76299, Legajo Nº 89414, Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, el cual quedará establecido desde el 14 de enero y hasta el 7 de febrero de 2019, por estrictas razones de servicio y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Res. Nº 86 -26-III-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú (Código 173/5), por la suma total de $100.000,00, destinado a solventar gastos en la 3º Fiesta Provincial del Libro Pampeano.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 814 -19-III-19- Art. 1°.- Modifícase a partir del **1 de abril de 2019,** el Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General nº 179/04 y sus modificatorias, en sus **artículos 14, 16 y 25**, de acuerdo a la redacción dada a continuación:

"ARTICULO 14.- REPRESENTACION": La solicitud y percepción del préstamo por terceras personas serán suscriptas por quienes a continuación se indican:

I - Representación Necesaria:
a) Menores, quien ejerza la responsabilidad parental o tutor declarado judicialmente, con la debida autorización judicial.
b) Incapaces, el apoyo o curador, declarados judicialmente, con la debida autorización judicial.
c) Analfabetos, por apoderados mediante mandato especial o general otorgado en escritura pública, con expresa facultad para solicitar y percibir préstamos personales, o por Carta Poder o poder especial suscripto ante Juez de Paz o funcionario del Instituto.

Para los casos contemplados en a) y b), el representante será solidariamente responsable de la obligación.

II - Representación Voluntaria: Por mandatarios en las condiciones previstas en I - c).

"ARTICULO 16.- PLANES": Los planes de préstamos personales deberán ser calculados en las siguientes condiciones:

Plazo: Doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) meses.

Monto acordable por solicitante: Variará en PESOS DOS MIL ($2.000) partiendo de un mínimo de PESOS DIEZ MIL ($10.000) hasta el máximo de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) fijado por el Decreto nº 521/19.

Gastos administrativos: Se descontará por este concepto, el dos con cincuenta por ciento (2,50%) sobre el monto acordado, en oportunidad de concretarse el otorgamiento.

Interés: Será fijado por Presidencia mensualmente, aplicando lo establecido en el artículo 1º del Decreto nº 520/19.

Amortización: Por el sistema francés, descontándose la 1º cuota a partir del mes inmediato siguiente al mes del acuerdo. Los intereses correspondientes al período que media entre la fecha de acreditación y el último día del mes del otorgamiento, será descontada del líquido del préstamo.

"ARTICULO 25.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: De los préstamos que se otorguen de acuerdo al presente, será descontada la deuda pendiente de cancelación de los préstamos otorgados en virtud de disposiciones anteriores.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA
EXPEDIENTE Nº 18040/18
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/19

OBJETO: Provisión del racionamiento para los detenidos en la Alcaidía y Seccionales de las ciudades de Santa Rosa y Toay.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de ABRIL de 2019, a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3355

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 14998/18
LICITACIÓN PUBLICA N° 10/19

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en los siguientes establecimientos educativos: Colegio "Capitán General Don José de San Martín", Colegio Secundario "Juana Paula Manso" e Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa, ubicados en calle Pico Nº 51 y Pico y Sarmiento respectivamente de la ciudad de Santa Rosa.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de ABRIL de 2019, a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 5.481,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3355

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

LICITACIÓN PUBLICA N° 19/19
EXPEDIENTE Nº 520/19

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, de la Dirección de Minería y de la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de ABRIL de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos OCHENTA MIL ($80.000,00)
UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado preferentemente en la zona comprendida por las calles Avenida Circunvalación, Avenida Argentino Valle, Avenida España, Avenida Uruguay, Falucho, Alsina, Alvear y Pueyrredón de la ciudad de Santa Rosa.
SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de trescientos (300) metros cuadrados cubiertos.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS ($ 2.362,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3355

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 827/19
LICITACIÓN PUBLICA N° 11/19

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Casa de Gobierno, correspondientes al Señor Gobernador, a los Señores Ministros, Subsecretarios y al público en general y el de montacargas.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de ABRIL de 2019, a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($ 840.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS VEINTE ($ 420,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3355

CÁMARA DE DIPUTADOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2019
EXPEDIENTE Nº 64/2019

Servicio de alquiler de inmueble destinado a la Defensoría de las Niñas/os y Adolescentes de la provincia de La Pampa, ubicada en la ciudad de Santa Rosa.

Apertura: la apertura de los sobres se efectuara el día 12 de Abril del año 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes Nº 200, Santa Rosa, La Pampa.

Retiro del Pliego: los pliegos podrán ser retirados en el lugar indicado, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: se podrán efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes Nº 200, Santa Rosa, La Pampa.

Presupuesto Oficial Mensual: Pesos VEINTICINCO MIL ($25.000,00).

Valor del Pliego: TRESCIENTOS ($300,00).

Tasa retributiva de servicios administrativos: pesos veintiocho por foja ($28,00).

B.O. 3355

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 2.356/19

ADQUISICIÓN DE CARNES ROJAS Y BLANCAS PARA LOS MESES DE MAYO-JUNIO DE 2019 DESTINADAS AL CONSUMO EN COMEDORES COMUNITARIOS, JARDINES MATERNALES Y HOGAR DE MADRES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 DE ABRIL DE 2019 A LAS 09:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 25 de abril a las 09:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.-

PRESUPUESTO ESTIMATIVO: $ 1.900.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 700.-

B.O. 3355

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE RECTIFICAR LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA **"SAN SEBASTIÁN"** EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE DE DOS MIL CATORCE.

"SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2019. VISTO: El Expediente N° 10713/2014, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARÁ "SAN SEBASTIÁN" - YACIMIENTO SALINAS GRANDES DE HIDALGO"; y, CONSIDERANDO: Que advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error material al consignar en la Disposición Nº 189/18 la nomenclatura catastral donde se encuentra ubicada la mina de autos, corresponde proceder a su rectificación; Que conforme surge de los presentes actuados y en particular de los planos de mensura acompañados, la nomenclatura correcta es Sección III, Fracción C Lote 3, Parcela 8 y Sección III, Fracción C Lote 4, Parcela 30, del Departamento Guatraché; Que el Artículo 94 de la Norma Jurídica de Facto Nº 951 dispone: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo substancial del acto o decisión"; Que en consecuencia corresponde dictar el acto Administrativo que disponga la rectificación de la Disposición Minera Nº 189/18 en el sentido antes indicado; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: RECTIFÍQUESE la Disposición Minera Nº 189/18 en el el sentido que la ubicación de la mina "San Sebastián", es "Sección III, Fracción C Lote 3, Parcela 8 y Sección III, Fracción C Lote 4, Parcela 30, del Departamento Guatraché".- Artículo 2°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días; Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, y tómese nota por Escribanía de Minas, Departamento Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas..- Artículo 3°: REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 23/19.- Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3355 a 3357

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L. P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE RAMÍREZ MARIELA", que tramita ante el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud- , de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 1684 Reglamentario de la N.J.F. N° 951, procede a la Notificación de lo resuelto por Decreto N° 2350/18: "//SANTA ROSA, 23 de julio de 2018. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **Artículo 1°:** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1947/17 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 7225/17, caratulado "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE RAMÍREZ MARIELA". **Artículo 2°:** Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto a la agente Categoría 13 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Mariela Analía RAMÍREZ, DNI N° 21.898.909, Afiliada N° 74708, Legajo N° 80368 perteneciente al Establecimiento Asistencial "Reumann Enz, de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaria de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) de Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo,

aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279, según lo expuesto en los considerandos **Artículo** 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. **Artículo** 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada." Firmado Ing. CARLOS VERNA - GOBERNADOR DE LA PAMPA - Dr. Mario Rubén KOHAN - MINISTRO DE SALUD.-

B.O. 3355

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA NORMA ESTER NARBAEZ – M.I. N° 21.428.561, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 666 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA "N 2" DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2019 ASCIENDE A CINCUENTA Y CINCO (55) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 22/2007-00666-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.

B.O. 3354 a 3356

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1227/1986-10025-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora Juliana Crispina MOLINA, M.I. N° 1.959.977, que en los autos caratulados: "CASA N° 25 - PLAN FO.NA.VI. XV – B° BUTALO III – CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: **MOLINA JULIANA CRISPINA** – M.I. N° 1.959.977.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 170/19-IPAV- con fecha 8 de Marzo de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan "FO.NA.VI. XV y XXIX" en la ciudad de Santa Rosa, figurando entre las cuales figuran como beneficiaria la Señora Juliana Crispina MOLINA, M.I. N° 1.959.977, identificada con el N° 25, ubicada catastralmente Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 25A, Parcela 8, Partida N° 712389; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.

B.O. 3354 a 3356

MUNICIPALIDAD DE METILEO

RESOLUCIÓN Nº 17/2019 (14/02/2019)

La Municipalidad de Metileo, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "MUNICIPALIDAD DE METILEO S/Prescripción Administrativa" -ley 24.320-, cita y emplaza a los Sres. Juan Manzoni, Vicente Bosch, Abdo Merech, Enrique Gallo y Clorinda Celina Dominici de Giammaria y Griselda Celidna y Luis Alberto Giammaria y Dominici y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del los siguientes inmueble sito en la localidad de Metileo: Partidas de Origen: ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 14, parcela 1, partida 561.461; ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 14, parcela 10, partida 561.562; ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 14, parcela 8, partida 561.561; ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 14, parcela 7, partida 561.560; ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 16, parcela 2, partida 561.486 y ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 17, parcela 9, partida 561.481, Partidas Poseedor: ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 14, parcela 1, partida poseedor 794.781; ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 14, parcela 10, partida poseedor 794.780; ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 14, parcela 7, partida poseedor 794.777; ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 14, parcela 8, partida poseedor 794.778; ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 16, parcela 2, partida poseedor 794.776 y ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 17, parcela 9, partida poseedor 794.775, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Metileo, 14-02-19. ... Artículo 4º: Citar a toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles …mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro de los 10 días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención…. ... RESOLUCIÓN Nº 17/19. JUAN CARLOS PAVONI-intendente, SILVANA MALVICINO-Secretaría Tesorera.-

B.O. 3355

MUNICIPALIDAD DE METILEO

RESOLUCIÓN Nº 19/2019 (06/03/2019)

La Municipalidad de Metileo, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "MUNICIPALIDAD DE METILEO S/Prescripción Administrativa" -ley 24.320-, cita y emplaza a los Sres. Francisco Garmendia y Estancia y Colonias Trenel S.A. y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del los siguientes inmueble sito en la localidad de Metileo: Partidas de Origen: ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 007, parcela 6, partida 561.529; ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 007, parcela 7, partida 561.530, Partidas Poseedor: ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 007, parcela 6, partida poseedor 802.371; ejido 023, circunscripción I, radio d, manzana 007, parcela 7, partida

poseedor 802.372, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Metileo, 06-03-19. ... Artículo 4º: Citar a toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles…mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro de los 10 días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención... RESOLUCIÓN Nº 19/19. JUAN CARLOS PAVONI-intendente, SILVANA MALVICINO-Secretaría Tesorera.

B.O. 3355

AVISOS JUDICIALES

El **martillero Alberto Juan RADATTI** comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra LAURA LENZZI, el 16/4/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor CHEVROLET MERIVA GLS 1.850 HC /2008, Dominio GTF 630 en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1337, Capital Federal, los días 11, 12 y 15 de abril de 10 a 16 hs. Base: $ 89.500. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 6.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/03/19.
Alberto Juan Radatti Martillero Público Nacional. Mat. 1155 – L° 69.

B.O. 3355

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 1 Nº 965 de esta ciudad de General Pico La Pampa, hace saber que en autos caratulados: **"VIEL María Rosa c/CASENAVE AROLDO ALBERTO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA"** Expte. Nº 53892, que el Martillero Publico **Ricardo Juan Pellegrino** (CUIT: 20-07348105-9), colegiado Nº 45, con domicilio en calle 22 Nº 648 de esta ciudad, rematara el día 8 de Abril de 2019 a las 11 horas, en calle 19 Nº 445 Colegio de Martilleros de la ciudad de General Pico (L.P); el 100% de un automotor marca Mercedes Benz, chasis c/cabina p/camión, modelo L 1620/51, Motor marca Mercedes Benz Nº 37295110156006, Chasis marca Mercedes Benz Nº 38601812110588, Dominio AFM958.-
BASE $ 400.000. CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley, sellado y comisión del Martillero, más el 10,5% en concepto de I.V.A. y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobarse la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes, corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.-
Se podrá ver el vehículo en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono 02302-321583. General Pico 15 de Febrero de 2019. Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 del C.Pr.) Firmado Dr. Carlos María Iglesias, Juez., Profesional interviniente Guillermo Darío ALLASIA y Lorena Florencia PELLEGRINO, calle 22 Nº 648 General Pico (La Pampa). Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- General Pico 25 Marzo de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado en lo comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840 3° 331, hace saber por cinco días que el día 25 de Febrero de 2019 en las actuaciones **"COM 24442/2018 CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A. S/QUIEBRA" se decretó la quiebra de "CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A."** CUIT 33-71153926-9. Síndico interviniente: Cdra. Salvador Antonio La Spina, con domicilio en la calle Cerrito 1136, piso 9° (teléfono 48140204) C.A.B.A.. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 2 de mayo de 2019, para presentación de los informes individual y general, los días 13 de junio de 2019 y 13 de agosto de 2019 respectivamente. Hácese saber a la fallida, administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24 hs.: a) los libros de comercio y documentación contable de la fallida. b) los bienes de la deudora que tengan en su poder, c) los representantes de la fallida no podrán salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 12 de Marzo de 2019. FEDERICO A. GÜERRI. Juez - RAFAEL TREBINO FIGUEROA. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2019.

B.O. 3354 a 3357

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/DE ARMAS FERNANDO S/COBRO EJECUTIVO Expte 59135** cita e íntima de pago por la suma de $13.888,23 con más la de $5.600,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de febrero de 2019 RESUELVO: ... II) Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demando DE ARMAS Fernando DNI 37.560.779 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago por la suma de $ 13.888,23 con más la de $ 5.600,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la defensora general para que lo represente en el juicio (Arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.),.-… Firmado Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez. Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, Calle 11

Nº 622, General Pico, La Pampa, SECRETARÍA, 08 de marzo de 2019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3355

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, sito en Gob. Galina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados**: "DO BRITO Damicilia Pires y otros c/ FRANCINELLI Noemí Elisa y otros s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (Expte. 88 Año 2015)** cita y emplazá a los herederos de la Sra. Noemí Elisa Francinelli para que dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días, en razón de la distancia, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente (art. 346 del CPCC).-

El presente se publicara por DOS días en el Boletín Oficial de La Pampa.- Puerto Madryn, febrero de 2019.

B.O 3355 - 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería n.º TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretaría única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fuero Sector Civil, 1º Piso Bloque Escaleras N.º 1, en los autos caratulados **"LADRECHE, Marcos c/ ORTIZ, José s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° 133887)**, cita a JOSE ORTIZ y/o sucesores de JOSE ORTIZ por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena y/o El Diario de La Pampa" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente". Profesional interviniente: Dr. Luciano SACCO, Abogado T° X F° 087, con domicilio en Falucho n.º 771 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 18 de marzo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3355

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: "AVILA, Ramona s/ Beneficio de Litigar sin gastos", Expte 7290, cita y emplaza por CINCO días a Bernarda Leyes de Mercado y/o a sus herederos, para que en dicho plazo comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda de beneficio de litigar sin gastos, iniciada por la actora para hacer valer en los autos: **"AVILA, Ramona C/LEYES de MERCADO, Bernarda S/Posesión Veinteañal", Expte N° 7289/18.** La resolución judicial pertinente dice: "VICTORICA, 18 de marzo de 2019 ... córrase traslado de la demanda, a la demandada y/o sus herederos, ... bajo apercibimiento de que si no compareciere se les nombrará Defensor de Ausentes. (art. 325 del C.P.C.yC.) A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario" El Diario... "Fdo. Dr. Carlos R. ESPÍNOLA. Juez Subrogante. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esq. 20. Victorica, L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.

B.O. 3355

El Juzgado Regional con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a Cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados **"AVILA, Ramona c/LEYES de MERCADO, Bernarda s/Posesión Veinteañal", Expte. Nº 7289/18,** cita y emplaza por DIEZ días a Bernarda Leyes de Mercado y/o a sus herederos, para que en dicho plazo comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda de posesión veinteañal respecto al 100% del siguiente inmueble designado como: 1) Ejido 089, Circ I, radio A, Mza 068, parcela 3, Partida de origen 604631, Insc Dominio Tomo 53 F" 917-918, Finca N° 10696, conforme a la resolución judicial que dice: "VICTORICA, 18 de marzo de 2019 .. a fin de correr traslado de la presente demanda, a la demandada y/o sus herederos, por el plazo de diez días, para que tome conocimiento que se la está citando, y del emplazamiento para que en dicho término conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil) publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario" El Diario" bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará Defensor General para que la represente.(art 325 del C.P.C y C)… Fdo. Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez Subrogante, Dra. Carina COLANERI, Secretaría. Profesional interviniente; Dra. Andrea PPOGGI, Calle 17 esq. 20. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, cito Av. Uruguay 1097, en Edificio Fueros, Sector Civil, 1° PISO, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría ÚNICA, a cargo de Dra. María Luciana ALMIRALL en autos **"ZAPATA NICOLAS S/ Sucesión Ab Intestato 133520/00",** cita y emplaza por treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS ZAPATA, LE.: 1.576.385 (art. 2340 del CCyC). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. NORMA BEATRIZ CASTAGNO, Escalante 269. Cel. 2954693239. Santa Rosa, 11 de Marzo de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSEF MARIA ALE (LE. 7.341.297) y/o MARIANA ADELA BENITEZ (DNI 2.294.027) e/a **"ALE, Josef María y Otro S/Sucesión Ab Intestato" 134606,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. ELIANA SOLEDAD NIEVES, Pavón 1435. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14 de marzo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eduardo Enrique DIAZ (DNI 8.367.321) según resolución dictada en autos **"DIAZ Eduardo Enrique S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 61165**, que en su parte pertinente "estipula: //neral Pico, 06 de marzo de 2019.-... ábrase el proceso sucesorio de Eduardo

Enrique DIAZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.).- ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Profesionales intervinientes: Dra. Rosa Marilina GAREIS y Andrea Jimena BECHER, ambas con domicilio en Calle 11 N° 1186 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 14 de Marzo de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza; Dra. Rosana Silvia FRENCIA, Secretaria, con asiento en Intersección de Avds. Perón y Uruguay, Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Planta Baja-Bloque Escaleras Nº 1, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DIAZ MATEO DNI 1.535.925 e/a **"DIAZ MATEO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 132009,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. JUAN MECCA con domicilio en Gral. Pico nº 697 de esta Ciudad. Santa Rosa, 25 de febrero de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405, 1º piso de la ciudad de General Pico (prov. de La Pampa), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"BUENAMIGO, José Luis s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 60149/18,** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Don José Luis BUENAMIGO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de diciembre de 2018.- (…) Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ LUIS BUENAMIGO (DNI Nº 25.640.010 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- … ".- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA – JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. MARIA JOSE ORTEGA FUENTES, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín Nº 85 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 08 de Febrero de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL – Secretario.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería Nº UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, con asiento en calle V. Rodríguez Nº 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **Expte. Nº 17879/18 caratulado: LORDA Eduardo Enrique s/ Sucesión Ab-Intestato,** cita y emplaza por 30 dias corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Enrique LORDA, DNI. N° 5.463.819, a fin de que comparezcan en autos (Art. 2340 CCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 25 de febrero de 2019. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial"... - Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza subrogante. Prof. Interviniente: Dra. Carolina M. MARTÍNEZ, Rodríguez Peña N° 350 dpto. 3, Gral. Acha (L.P.) -Secretaría, 12 de marzo de 2019. María de los A. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en venida Uruguay nº 1097 -Centro Judicial –Edificios Fueros –Sector Civil- planta baja-, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Jueza- secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"VIDELA ADELINA CLEOFE S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 133131)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **doña VIDELA, Adelina Cleofe**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil nº 548. Santa Rosa, 12 de Marzo de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez 828, PA de la ciudad de General Acha, L.P. a cargo del Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil Nº 1 a cargo de la Dra. María de los A. PEREZ, en autos: **"MENDEZ SEPULVEDA, Liria S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. V17550/18**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liria MENDEZ SEPULVEDA, DNI 18.581.750. El auto que ordena el presente dice: "General Acha 1 de febrero de 2019. (…) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC). Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez. Profesionales. Interv. Dres. José Antonio Tueros y Mariana Iglesias Gutiérrez, Domicilio España 961. General Acha (L.P.). Secretaría 13 de febrero de 2019. María de los A PEREZ, Secretaria.-
María de los Ángeles PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de Susana FERNANDEZ, Jueza, Marcia A. CATINARI, Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avenida Uruguay Nª 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras 1, planta Baja, en autos: **"PASSO MARTHA H. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 134059;** ha dispuesto la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martha Haydee. PASSO, D.N.I. 5.441.296 para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Prof. Intervinientes: Dres. José Antonio TUEROS Tº V Fº 143 y Mariana IGLESIAS GUTIÉRREZ, Tº V, Fº 122. Avda. Luro 1872. Secretaría, 8 de marzo de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ.Com. Lab y de Min. Nº DOS, Sec.

Única, de la 1ª Circunsc. Judicial, con sede en Av. Uruguay, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sect. Civ., Planta Baja Bloque de Escaleras Uno de la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa; en autos **"RODRIGUEZ, DANIEL OSVALDO S/ Sucesión ab-intestato" Expte. Nº 133509,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Daniel Osvaldo RODRIGUEZ, DNI Nº: 13.666.128; a tomar la participación que por ley les corresponda, Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340 segundo párrafo del C.C.C.yC). Prof. interv. Abogado Juan Sebastián MATEOS, con domicilio legal en calle Delfín Gallo Nº 444, Planta Alta, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de Marzo de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, a cargo de Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras Nº 2 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de **30 días** corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Irma Perla NICOLA**, LE: 4.432.822 s/ resolución dictada en fecha 12 de marzo de 2019 en autos: **"NICOLA, Irma Perla s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. Nº 134755**- Publíquese por **una vez** en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, Marcelo T. de Alvear 695. Santa Rosa, 19 de marzo de 2019. Dra. Adriana PASCUAL-Jueza. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Arbues Humberto SANTAMARINA (DNI: 7.350.005) e/a **"SANTAMARINA, Arbues Humberto S/ Sucesión Ab Intestato" 134442**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Omar CAYRE, Pasaje Pedro Real 87. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 19 de marzo de 2019. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3355

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría UNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: **"HERRERO, Rosendo Darío sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 61261/19,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosendo Darío HERRERO (L.E 7.356.567), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de febrero de 2019….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Rosendo Darío HERRERO (L.E 7.356.567). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosendo Darío HERRERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza.".- Profesional interviniente: Dora Liliana ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 Nº 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 15 de Marzo de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, II Circunscripción Judicial.- Dra. Viviana ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, sito en calle 22 Nº405- 1º Piso de la Ciudad de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"ANSELMI, Enrique Daniel sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº60550/18,** cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Enrique Daniel ANSELMI, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "// neral Pico, 05 de febrero de 2019.-… Ábrese el proceso sucesorio de Enrique Daniel ANSELMI (DNI. Nº 17.290.225 - acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- …GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional interviniente**:** Dora Liliana ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 Nº1.432 de la Ciudad de General Pico.-General Pico, 08 de Marzo de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B.O. 3355

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Alberto TORRE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"TORRE CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 60557 .**- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dicen: "//neral Pico, 21 de febrero de 2019//.- … II. Ábrese el proceso sucesorio de TORRE CARLOS ALBERTO (acta de defunción de fs.5) DNI 7.361.516---III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.----IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)--Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena Martin LORENZATTI, Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 14 de Marzo de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Elba Irene AGUILAR, F. 1.958.497, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"AGUILAR, Elba Irene s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 61.366/19**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de marzo de 2019.- ….-ábrese el proceso sucesorio de Elba Irene AGUILAR (F. 1.958.497).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba Irene AGUILAR, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ….-Dra. Laura Graciela PETISCO-JUEZA".- Profesionales intervinientes: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico y Estudio PASCUAL, con domicilio legal en calle 22 Nº 385 de la ciudad de General Pico, Secretaría, 20 de Marzo de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 1 de la II Circunscripción de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico (La Pampa), a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, en autos caratulados **"AVALOS, IDALINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nº 60965),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de IDALINA AVALOS, DNI. Nº 4.801.240, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, conforme a la resolución que dice: "General Pico, 14 de febrero de 2019. (…) Abrece el proceso sucesorio de IDALINA AVALOS (DNI. Nº 4.801.240 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 debidamente diligenciado.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.) (…)" Fdo. Gustavo ARISNABARRETA, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaria 14 de marzo de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3355

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PEREZ, en autos **"VALFRE, María Luisa S/ Sucesión Ab Intestat", Expte. N° V17756/18,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Luisa VALFRE, L.E N° 8.786.171. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 6 de marzo de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional Interviniente.: Dra. Gimena Belén DIAZ, domicilio Pasaje La Inmaculada Nº 1234 – Gral. Acha. (L.P.) Secretaria, 14 de marzo de 2019.- María de los Á PEREZ, Secretaría.

B.O. 3355

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria-, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por María Angélica Muñoz, D.N.I 4.594.440, en autos: **"Muñoz, María Angélica s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número 129092.** Profesional Interviniente: Dr. Homero CRUZ MARQUÉS, González 166, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 15 de marzo de 2019.- Marcia A CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Moisés CORCUERA, D.N.I 7,359.431 para que se presenten en los autos: "**CORCUERA, Moisés S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 129059.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: //Santa Rosa, 24 de mayo de 2018 ... en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción que luce a fs. 6, declárase abierto el juicio sucesorio de MOISÉS CORCUERA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC) (...) Fdo. Dra. Adriana PASCUAL- Profesional interviniente: Dr. Homero CRUZ MARQUÉS, González 166, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 26 de febrero de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Uruguay Nro. 1097, esquina Avda. Perón, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escalera UNO, Primer Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"HOLZMANN, Victoria y GONZALEZ, Juan s/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. Nro. 118835**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan, GONZALEZ, D.N.I. Nº 3.861.307, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.).- Prof. Int. Abogado Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. Tº IV- Fº 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 18 de Marzo de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, sito en calle 22 Nº405- 1º Piso de la Ciudad de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"GODOY, Delia Carmen sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº61415/19,** cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Delia Carmen GODOY, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de marzo de 2019.-… Abrese el proceso sucesorio de DELIA CARMEN GODOY (DNI. Nº 10.214.035 - acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-…Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 Nº1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 18 de Marzo de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3355

El Juzgado de 1º Instancia. en lo Civ. Com. Lab. y Minería Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. María de Los Ángeles PEREZ, Secretaria, en autos caratulados **DECKER Gerardo Omar s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. Nº V17849/18**, cita y emplaza a quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DECKER Gerardo Omar DNI Nº 13.782.899 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. int: Carlos Alberto PEREZ FUNES. Domicilio calle Pasaje la Inmaculada Nº 1234 General Acha, La Pampa. General Acha, 21 de Marzo de 2019.- María de los Á. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado de 1º Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería Nº UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez Nº 828 Planta Alta a/c de la Dr. Gerardo BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, en los autos **"IBARRA, Inés Mauricio s/ Sucesión Ab-Intestato" expediente V 17374/18,** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Mauricio Inés IBARRA, **DNI: 4.152.769** (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 27 de Diciembre de 2018,…Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Profesional interviniente **Dr. Juan Ricardo VENERI,** con domicilio en calle San Martin Nº 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaría 21 de febrero de 2019.- María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "UNICA", con domicilio en calle 22 Nº 405 1º Piso de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don ADRIAN JUAN JOSE CASTAÑO a comparecer en autos **"CASTAÑO, ADRIAN JUAN JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 61172/19**, según resolución que en su parte pertinente expresa: **"**General Pico, 28 de Febrero de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de ADRIAN JUAN JOSE CASTAÑO (DNI Nº 12.938.594 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Marzo 20 de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405, primer piso de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VÍCTOR ENRIQUE ERRECART DNI. Nº M6.641.050**,** (Acta de defunción a fs. 5), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"ERRECART Víctor Enrique S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 61.161/19.** Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de Marzo de 2019. -…- Abrese el proceso sucesorio de VÍCTOR ENRIQUE ERRECART (DNI. Nº M6.641.050 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido Calle 9 N° 943, General Pico. Secretaría, General Pico a los 14 días del mes de Marzo de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo del Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Jorge LUCERO (D.N.I. M 7.341.228) (Partida a fs. 6), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"LUCERO, Alberto Jorge S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 61.310).** Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de Marzo de 2019. -…- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Alberto Jorge LUCERO (D.N.I. M 7.341.228).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Jorge LUCERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- -…- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, abogada. Domicilio Constituido; Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa Secretaría, General Pico a los 15 días del mes de Marzo de 2019. Dra. María Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com., y Min. Nº UNO, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1º Piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"LARA Rosa S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 60762/18 (Expte. 17911/2001 ESCANDE PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 12 de febrero de 2019.-… Abrese el proceso sucesorio de ROSA LARA (DNI. Nº 6.632.123 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)… Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA JUEZ".- **PROFESIONAL INTERVINIENTE**: Dra. María Virginia Cisterna, Abogada Inscripta al Tº X Fº057, con domicilio constituido en calle 11 Bis Oeste Nº 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 19 de marzo de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° CINCO, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pampa con asiento en la calle Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras, Tercer Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual -Jueza- Secretaría Única a cargo de Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: **"COLOMBATO OMAR NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N°134097/18)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Don Omar Norberto COLOMBATO, D.N.I. 7.352.615, (art 2340 C.C.C.). Profesional Interviniente: Dra. Mariela ALLENDE NOVISARDI, domiciliada en Primera Junta Nro.408, Santa Rosa La Pampa.- Secretaría 19 de marzo de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº DOS Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. GERARDO MOIRAGHI JUEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. LORENA B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 N° 405, según autos caratulados **"HERRERA LUIS CESARIO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 60.867).** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de HERRERA LUIS CESARIO, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 01 de marzo de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de HERRERA LUIS CESARIO (acta de defunción de fs. 5) DNI M 7.363.421) - Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma, y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art 675 inc. 2° CPCC).- Fdo. Dr. GERARDO MOIRAGHI, JUEZ, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 475, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de Marzo de 2019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra, Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Eleuterio Leoncio ROLDAN D.N.I. 11.395.240, en los autos caratulados: **"ROLDAN ELEUTERIO LEONCIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 61168.-** El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 28 de Febrero de 2019. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Eleuterio Leoncio ROLDAN (D.N.I. 11,395,240),- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eleuterio Leoncio ROLDAN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda,- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)-" Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza,- Profesionales intervinientes: **Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA** con domicilio en calle 24 Nro. 536, Ciudad de General Pico (LP), 08 de marzo de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de AGUEDA SANCHEZ -DNI F 0.824.372, e/a **"SANCHEZ, Agueda S/ Sucesión Ab Intestato"** 134933, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Moisés David Sebastián ORTIZ, Avellaneda 27. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 20 de marzo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra. Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil nº 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"Urban Juan José s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº V 16420,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan José Urban (DNI 11.951.573) (art. 2340 del CCyC).- El auto que ordena dice:

"General Acha, 17 de diciembre de 2018…. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha, La Pampa. Secretaría 7 de febrero de 2019.- María de los Á PEREZ, Secretaria.

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. Nº UNO de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Héctor OTAMENDI (DNI Nº 7.355.003), a fin de que se presenten en autos caratulados **"OTAMENDI, HECTOR S/SUCESION AB- INTESTATO", Expte. Nº 17894/19.** "General Acha, 6 de Marzo de 2019... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante… Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez" Profesionales intervinientes: Dr. Víctor Amílcar RIVARA y Dra. Eliana Andrea RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez Nº 837, General Acha (L.P.). General Acha, 14 de marzo de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º piso de General Pico, en autos **"LAVECINI Augusto Benito y Otro S/SUCESION AB INTESTATO" expte. 60293/18,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Augusto Benito LAVECINI y Teresa Silvia QUINTEROS (DNI: 1.581.825 y DNI: 9.865.731 - acta de defunción de fs. 5/6)., a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: //neral Pico, 27 de febrero de 2019.- ... Abrese el proceso sucesorio de Augusto Benito LAVECINI y Teresa Silvia QUINTEROS (DNI: 1.581.825 y DNI: 9.865.731 - acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... "Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N°225 Norte, General Pico.- Generl Pico, 08 de marzo de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. , Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra. Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha L.P. en autos **"SARRAGA Valentín s/sucesión Testamentaria" Expte. Nº 14962,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Valentín Sarraga (LE 7.357.283) (Art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que ordena dice "General Acha, 16 de noviembre de 2017… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial.".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONONO – Juez – Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha. La Pampa. Secretaria, 25 de Febrero de 2018. María de los Á. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3355

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 23012 caratulado: **"MPF C/ROLON GUILLERMO FABIAN S/AMENAZAS",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de GUILLERMO FABIAN ROLON, argentino, soltero, albañil, nacido en Punta Alta, Pcia. de Buenos Aires, el 18 de enero de 1983, hijo de Elsa Rolón, D.N.I. nº 30.317.316, con último domiciliado en Avda. San Martín nº 140 entre Estados Unidos y Francia**,** de la ciudad de Miguel Riglos, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art, 143 del. C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NÚMERO DOCE/DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal nº 23012 de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "MPF c/ROLON, Guillermo Fabián s/amenazas", seguida contra el mencionado GUILLERMO FABIAN ROLON, argentino, soltero, albañil, nacido en Punta Alta, Pcia. de Buenos Aires, el 18 de enero de 1983, hijo de Elsa Rolón, D.N.I. n° 30.317.316, domiciliado en Avda. San Martín nº 140 entre Estados Unidos y Francia de la ciudad de Miguel Riglos, Pcia. de La Pampa; y RESULTANDO: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCION, en el presente Legajo n" 23012, caratulado "MPF C/ROLON GUILLERMO FABIAN S/AMENAZAS" (arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal).- 2.-) SOBRESEER a GUILLERMO FABIAN ROLON, de circunstancias personales obrantes en autos, del delito de amenazas simples, por el que se formalizara la investigación en su contra en el legajo de refencia. Sin costas (arts. 290 inc. 1° y 475 "a contrario sensu" del C.P.P.).- Notifíquese, hágase saber, practíquense las comunicaciones correspondientes y, oportunamente, ARCHIVESE.- Fdo. MAZA MARIA FLORENCIA – Juez de Control.-

Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.

Noelia Soledad MARTINEZ, Oficina Judicial.

B.O. 3355 - 3356

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA
CSM

Resolución N° 206/18

Santa Rosa, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

El proyecto de reforma de Reglamento eleccionario; y

CONSIDERANDO:

Que se han analizado sistemas eleccionarios de instituciones similares y/o idénticas a este Consejo Superior Médico, como también aquellas dotadas de mayor complejidad,

Que con la propuesta referida se tiende a contemplar situaciones de ausencias temporales y distancias, facilitando el voto por correspondencia

Que aún dotado de formalidad, el régimen propuesto permite una mayor y más amplia participación de los matriculados.

POR ELLO:

El Consejo Superior Médico de La Pampa "ad referéndum" de Asamblea

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el nuevo Reglamento Eleccionario por los fundamentos detallados en la presente, y que como anexo forma parte de la misma.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Hecho, archívese. Dr. Jorge Carlos JAÑEZ Presidente Dr. Marcelo Javier ALLOCHIS Vocal Titular Consejo Superior Médico de L.P. Consejo Superior Médico de L.P.

ANEXO
REGLAMENTO ELECCIONES

CAPITULO I - AUTORIDADES

Artículo 1º.- A los fines de la elección de autoridades del Consejo Superior Medico y los Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, el Directorio designará una Junta Electoral cuyos cargos podrán ser desempeñados por cualquier Matriculado con antigüedad mayor de cinco (5) años de matriculación en la Provincia de La Pampa, quienes cesarán automáticamente si fueren designados candidatos.

Artículo 2º.- La Junta será designada con dos meses de anticipación a la fecha fijada para el comicio. Estará constituida por no menos de cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, los que podrán nombrar delegados con funciones y en los lugares que lo estimen necesario. Los miembros no podrán haber participado en Directorio o Tribunal de Ética por dos periodos previos a la elección actual

Artículo 3º - Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

a) Asegurar la depuración de los padrones;

b) Oficializar las listas de candidatos que se presenten;

c) Instalar las mesas receptoras de votos y hacer llegar a cada una de ellas los elementos necesarios para cumplir su cometido;

d) Verificar el envío y recepción de los elementos necesarios a quienes optaren por el voto por correo de acuerdo al artículo 5º.

e) Realizar el escrutinio y juzgar sobre validez del acto eleccionario en calidad de primera instancia.

CAPITULO II - DE LA CONVOCATORIA

Artículo 4º.- El Directorio convocará a elecciones dentro de los primeros veinte días de la designación de la Junta Electoral. Esta convocatoria deberá ser publicada en no menos de dos (2) periódicos elegidos entre los de mayor circulación dentro de la provincia, y deberá difundirse ampliamente a través de las entidades gremiales médicas y como mínimo en una entidad asistencial pública o privada de cada uno de las localidades en los que se desarrollen elecciones. Asimismo podrá divulgarse en cualquier otro medio idóneo que asegure su difusión.

Artículo 5º.- La Junta Electoral pondrá a disposición de los matriculados en la sede del Consejo o hará llegar por correspondencia a los matriculados que tengan domicilio a más de 40 kilómetros de donde se ubicaren las mesas receptoras los elementos para emitir votos. Esto se realizará con 20 días de anticipación al acto eleccionario. Los elementos citados para tal fin, serán:

a) Un sobre pequeño para el voto;

c) Una boleta de cada una de las listas que hayan sido oficializadas;

b) Un sobre grande de tamaño carta. El sobre pequeño llevará el sello del Consejo y la firma de dos miembros de la Junta Electoral. El sobre grande llevará impresa la palabra "Elecciones" en el ángulo inferior del mismo, y el número de Casilla de Correo que la Junta Electoral haya reservado para recibir los sobres con los votos. La Casilla de Correo será habilitada en presencia de Escribano Público, y clausurada en igual forma. El Actuario interviniente levantará acta de todo ello.

CAPITULO III - DE LOS PADRONES

Artículo 6º.- La Junta Electoral procederá a la confección de los padrones provisorios en los que figurarán todos los médicos matriculados que se hubieren matriculado en la provincia hasta 45 días antes de la fecha del comicio.

En los padrones figurará el nombre, apellido y domicilio del elector. En el margen izquierdo se dejará constancia "C" cuando tiene una antigüedad mayor de dos años y puede ser electo como miembro del Directorio, y con la letra "T" cuando tiene antigüedad profesional mayor de 10 años y puede ser electo para integrar el Tribunal de Ética y disciplina, además del Directorio.

Artículo 7º.- El padrón general será exhibido desde treinta (30) días antes del comicio en las sedes del Consejo en Santa Rosa y General Pico. La Junta Electoral entregará un ejemplar del padrón provisorio a los representantes legales de cada una de las listas que hubieran sido oficializadas y que lo solicitaren.

Artículo 8º.- La Junta Electoral considerará las denuncias que presenten los electores sobre inclusiones u omisiones indebidas hasta veinte días antes del comicio. Dichas denuncias se harán por escrito y por duplicado; la copia será firmada por un miembro de la Junta y devuelta al interesado.

Artículo 9º.- Con doce (12) días de anticipación al comicio, la Junta Electoral dará cuenta de los cambios que se hubieren producido en el padrón y al mismo tiempo dejara constancia de los mismos. Los padrones definitivos serán exhibidos en los locales donde se reunirán las mesas receptoras de votos. Los representantes legales de cada una de las listas oficializadas, podrán solicitar a la Junta Electoral una copia del padrón definitivo.

CAPITULO IV - DE LA PRESENTACION Y OFICIALIZACION DE LISTAS

Artículo 10º.- La Junta Electoral aceptará la presentación de las listas de candidatos hasta treinta (30) días antes del comicio y luego de su estudio la oficializará dentro de las 24 horas siguientes. Al no reunir algunos de los candidatos las condiciones establecidas en la Ley 1194 se procederá a dar

vista al apoderado de la misma para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas subsane las irregularidades cometidas, bajo apercibimiento de ser negada su oficialización. De igual plazo dispondrán los apoderados de las demás listas que no hubieran sido observadas para efectuar modificaciones a las mismas. En ambos supuestos, la Junta Electoral, una vez vencido el plazo acordado, procederá a oficializar las listas observadas corregidas y aquéllas en las que se hubieran efectuado modificaciones. Las listas deberán incluir tantos candidatos como miembros se elijan. El candidato que figure en primer término será considerado representante legal de los integrantes de la lista, quien podrá delegar por escrito su representación en cualquier otro candidato de la misma.

Artículo 11º.- Los pedidos de oficialización de listas podrán efectuarse por correspondencia o personalmente. En ambos supuestos cada uno de los candidatos propuestos deberá firmar su aceptación para ser incluido en la lista e indicar su número de matrícula y nombres y apellido completos.

Artículo 12º.- Los pedidos de oficialización deben ser presentados por duplicado. El original, firmado por dos miembros de la Junta Electoral y sellado será entregado para constancia al representante legal.

Artículo 13º.- Al cerrarse el período de oficialización se labrará el acta en la que quedará constancia de las listas presentadas y de la nómina de candidatos, así como de las observaciones, si las hubiere.

CAPITULO V - DEL ACTO ELECCIONARIO

Artículo 14º.- La Junta Electoral instalará mesas receptoras de votos en cada uno de los lugares en que lo estime conveniente, designando un Presidente y hasta tres suplentes por cada una de ellas.

Artículo 15º.- Cada mesa recibirá los elementos necesarios para cumplir su cometido; una urna, un ejemplar de cada una de las listas oficializadas, firmado por el Presidente y un vocal de la Junta Electoral, sobres y boletas para el voto, y cuatro ejemplares de los padrones y formularios para el acta de apertura y cierre del comicio.

Artículo 16º.- La mesa funcionará el día del comicio con horario corrido de 8 a 13 horas, salvo el caso en que se constate fehacientemente que ha votado la totalidad de los inscriptos. Media hora antes del horario de iniciación, la autoridad del comicio, con los fiscales que se encontraren presentes, constituirá la mesa e instalará el cuarto oscuro con los elementos necesarios para la emisión del voto e inmediatamente labrará el acta de apertura del comicio, que será firmada por las autoridades de la mesa y fiscales que se encontraren presentes o en su defecto, por dos empadronados.

Artículo 17º.- Las mesas receptoras de votos aceptarán un fiscal de cada una de las listas oficializadas, si los hubiere, y dichos fiscales traerán una credencial firmada por el representante legal de la correspondiente lista.

Artículo 18º.- Los electores votarán en el orden en que se presenten al comicio y demostraran su identidad con un documento de identidad valido. Una vez comprobado que el elector está en el padrón, el presidente de la mesa o suplente de turno le entregará un sobre firmado por dos miembros de la Junta Electoral y sellado en el anverso. El elector pasará al cuarto oscuro, pondrá su voto dentro del sobre y luego lo exhibirá al presidente de la mesa y a los fiscales y lo depositará en la urna. A continuación pondrá en el padrón, en el lugar correspondiente, la palabra "votó", devolviendo de Inmediato al elector documento de identidad. Le entregará, asimismo, un comprobante de haber cumplido con su obligación electoral, firmado y sellado por autoridades del comicio.

Artículo 19º.- Finalizado el acto eleccionario la autoridad de la mesa y fiscales que se encontraren presentes, o en su defecto dos empadronados presentes, procederán al precintado, lacrado y sellado de las urnas. A continuación se labrará el acta de clausura que será firmada por los antes citados.

Estos elementos quedarán en custodia de la autoridad del comicio la que deberá entregarlos a la Junta Electoral antes de la iniciación del escrutinio.

CAPITULO VI - DEL VOTO POR CORRESPONDENCIA

Artículo 20º.- Los electores que así lo desearan podrán votar por correspondencia utilizando los elementos que habrá puesto a su disposición la Junta Electoral, conforme a lo establecido en el artículo 5º y que previamente hubieran requerido en forma fehaciente por el mismo. Para ello colocarán su voto dentro del sobre pequeño y éste dentro del sobre grande.

Este sobre será enviado con franqueo certificado a la Junta Electoral y a la Casilla de Correo que figure en el mismo conforme lo establece el artículo 5º .Tendrán validez todos los votos recibidos por correspondencia hasta el momento de la apertura de la casilla por las autoridades de mesa y el Escribano actuante. La Junta Electoral otorgará un comprobante al elector de haber cumplido con su obligación de voto, el que firmado y sellado por las autoridades del comicio quedará a su disposición en la sede del Consejo.

Artículo 21º.- Previamente al escrutinio que se hará el mismo día de la Asamblea en presencia de los fiscales acreditados, la Junta Electoral, verificará la identidad del elector, abrirá los sobres grandes y depositará en la urna correspondiente el sobre pequeño conteniendo el voto, inscribiendo en el padrón la palabra "votó".

CAPITULO VII - DEL ESCRUTINIO

Artículo 22º.- El escrutinio se hará por la Junta Electoral el día del acto eleccionario y de la Asamblea, la que funcionará de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 1194.

Artículo 23º.- Con la presencia optativa de los Fiscales acreditados ante ella, la Junta Electoral juzgará sobre la validez del acto eleccionario, aprobando o rechazando las actas correspondientes, efectuando el escrutinio o resolviendo la realización de nuevas elecciones en la mesa observada, según lo estime conveniente. En la columna correspondiente al padrón empleado en la mesa se dejará constancia de quienes hubieran votado por Correo y se tacharán los nombres de los Colegiados que no hubieran votado en ninguna forma.

CAPITULO VIII - DE LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA

Artículo 28º.- A los fines de la elección de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo se procederá de acuerdo al ARTÍCULO 18 de la Ley 1194.

CAPITULO X - DE LOS GASTOS

Artículo 29º.- Los gastos que demande el acto eleccionario serán solventados por el Consejo Superior Medico de La Pampa Trabajo Médico.

B.O. 3355

AGROGANADERA RONCO ARRIAGA SRL

La sociedad AGROGANADERA RONCO ARRIAGA SRL, inscripta

en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa provincia de La Pampa el día 11 de Mayo de 2015, en el Libro Sociedades Tomo II/15, Folio 247/256, según Resolución Nº 168/15, Expediente Nº 2961/14, informa que mediante Acta de reunión de socios Nº 4 de fecha 26 de Junio de 2017, complementada mediante Acta Nº 7 de fecha 28 de junio de 2017, se ha resuelto la designación del cargo de Socios Gerentes según Cláusula 7ª del Contrato Social, a los socios RONCO Hernán Javier, DNI N° 22.209.195, CUIT N° 20-22209195-1, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Dorrego N° 580 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa y ARRIAGA Carlos José, DNI N° 22.176.153, CUIT N° 20-22176153-8, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle 13 Oeste N° 314 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta por el término de tres (3) años, venciendo su mandato el día 31 de marzo de 2020; cargo que aceptan por votación unánime y manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

B.O. 3355

DMA SAS
AVISO DE CONSTITUCION

Instrumento privado de fecha 01/03/2019
Socios: Iván Aníbal PEDERNERA, DNI 29.602.273, CUIT 20-29602273-0, nacionalidad Argentina, nacido el 26/08/1982, soltero, Comerciante, domicilio: Diagonal Torres Cerviño Nº 217, General Pico, La Pampa y Paola Lorena BARGEL, DNI 31.577.212, CUIT 27-31577212-0, nacionalidad Argentina, nacida el 09/06/1985, soltera, Contador Público Nacional, domicilio: Diagonal Torres Cerviño Nº 217, General Pico, La Pampa.
Denominación: DMA SAS; Domicilio: General Pico, La Pampa. Sede Social: 8 Nº 1135;
Duración: 99 años desde constitución.
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.
Capital: $ 40.000,00 representado por igual cantidad de acciones Ordinarias, Nominativas, no Endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripcion: Iván Aníbal PEDERNERA, 20.000 acciones Ordinarias, Nominativas, no Endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Paola Lorena BARGEL 20.000 acciones Ordinarias, Nominativas, no Endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración en efectivo. Veinticinco por ciento con boleta de depósito del BLP. Saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, mínimo uno, máximo cinco miembros. La administración tiene a su cargo la representación. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador titular: Paola Lorena BARGEL, DNI 31.577.212, CUIT 27-31577212-0, Argentina, nacida el 9/06/1985, domicilio: Diagonal Torres Cerviño Nº 217, General Pico, La Pampa, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Iván Aníbal PEDERNERA, DNI 29.602.273 CUIT 20-29602273-0, Argentina, nacido el 26/08/1982, domicilio: Diagonal Torres Cerviño Nº 217, General Pico, La Pampa, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.
Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.
Ejercicio Social: 31 de Octubre. Firma: Paola Lorena Bargel

B.O. 3355

DANCAR S.A.S.

PRIMER TESTIMONIO.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "DANCAR S.A.S.".- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, Ana Soledad LOS ARCOS, Escribana Pública Autorizante, titular del Registro Notarial número CINCO del Departamento Capital, COMPARECEN: las personas que se identifican y han suministrado sus datos personales como se indica a continuación: Señores, Eduardo Dante MARRERO, argentino, nacido el 11 de Agosto de 1.961, viudo, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 14.703.806, C.U.I.T. 20-14703806-3, domiciliado en calle Santa Fe 50 de la Localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa; y Dante Leonel MARRERO, argentino, nacido el 15 de Enero de 1.986, soltero, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.755.330, C.U.I.L. 20-31755330-8, domiciliado en calle Santa Fe 50 de la Localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa; ambos compareciente de tránsito aquí, a quienes considero hábiles para este otorgamiento, justificando su identidad mediante exhibición de documento idóneo, que en fotocopia autenticada de sus partes pertinentes, agrego a la presente, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.- LOS COMPARECIENTES: Declaran, bajo su exclusiva responsabilidad, que otorgan el presente acto con PLENA CAPACIDAD, la cual es presumida por ley, de acuerdo a los principios de buena fe, y que conocen la normativa respecto a la ausencia de capacidad de ejercicio para los actos, declarando asimismo, no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación.- INTERVIENEN por sí, y el señor, Eduardo Dante MARRERO, EXPRESA: Que viene a constituir por este acto una Sociedad por Acciones Simplificada del tipo Unipersonal, que se regirá por el siguiente Estatuto y Disposiciones Transitorias: I. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "DANCAR S.A.S." y tiene su

domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO SEGUNDO.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Farmacéuticas; producción comercialización y venta al por menor y mayor de productos farmacéuticos y de herboristería; (b) Transporte automotor de cargas; y (c) Agropecuarias; avícola, ganaderas y tamberas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- ARTÍCULO CUARTO.- Capital: El Capital Social es de $ 30.000 (pesos treinta mil 00/100) representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley número 27.349.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán
ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios.- Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión.- Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación.- Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas.- Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades número 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- ARTÍCULO QUINTO.- Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo.- La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Número 19.550.- ARTÍCULO SEXTO.- Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad la cual registrará dicho acto en el Libro respectivo.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.- La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta.- Duran en el cargo por plazo indeterminado.- Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.- Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.- Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente.- También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.- Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley número 27.349.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.- Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta.- Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.- Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- ARTÍCULO OCTAVO.- Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores.- La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente.- También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción.-Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley número 27.349.- Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital.- Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.- Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio.- Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado
consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto.- Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste.- Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.- Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.- ARTÍCULO NOVENO.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- ARTÍCULO DÉCIMO.- Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.- El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su

consideración por la reunión de socios.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial de la Provincia de La Pampa.- II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Se fija sede social en la calle Moreno 736, piso primero, de la Ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa.- 2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) MARRERO, Eduardo Dante, suscribe la cantidad de 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: MARRERO, Eduardo Dante, Documento Nacional de Identidad 14.703.806, C.U.I.T. 20-14703806-3, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Agosto de 1.961, profesión: empresario, estado civil: viudo, con domicilio en la calle Santa Fe 50 de la localidad de Alpachiri, La Pampa; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012), y manifiesta también bajo forma de declaración jurada no estar comprendido entre las incompatibilidades del art. 157 de la Ley General de Sociedades.- Administrador suplente a: MARRERO, Dante Leonel, Documento Nacional de Identidad 31.755.330, C.U.I.T. 20-31755330-8, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Enero de 1.986, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Santa Fe 50 de la localidad de Alpachiri, La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010), y manifiesta también bajo forma de declaración jurada no estar comprendido entre las incompatibilidades del art. 157 de la Ley General de Sociedades.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, MARRERO, Eduardo Dante, Documento Nacional de Identidad 14.703.806, C.U.I.T. 20-14703806-3, con domicilio en la calle Santa Fe 50 de la localidad de Alpachiri, La Pampa; manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100%.- **5. PODER ESPECIAL:** Otorgar poder especial a favor de Raúl **Celsio TORRES**, Documento Nacional de Identidad 12.608.077 y/o **Lucía Gimena TORRES MORENO**, Documento Nacional de Identidad 33.044.137, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los tramites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios de la Sociedad.- Asimismo, se los autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.- **BAJO LAS CLAUSULAS** que anteceden, queda constituida la sociedad **"DANACAR S.A.S."**.- Los comparecientes manifiestan que me relevan de la obligación de inscribir el presente instrumento en el Registro respectivo, asumiendo los requirentes dicha obligación.- **LEO** la presente escritura a los comparecientes, quienes dan consentimiento a su contenido, firmando, de conformidad ante mí doy fe.- Siguen dos firmas ante mí: Ana Soledad LOS ARCOS.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al Folio 1.207 del Protocolo del año 2.018 del Registro Notarial número CINCO a mi cargo, doy fe.- Para: "DANCAR S.A.S", expido el presente Primer Testimonio en Cinco Fojas que llevan los números del B 663409 al B 663413, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

B.O. 3355

MAPU WE S.R.L
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

MAPU WE S.R.L, con domicilio legal en calle 18 N Nº 506 de la Ciudad de General Pico- La Pampa-, constituida por instrumento privado de fecha 14 de diciembre del 2012, Inscripta la referida Sociedad en el Registro Público de Comercio, dependiente de la Dirección General de Personas Jurídicas, con sede en Santa Rosa- La Pampa- 13 de setiembre del 2013, en el Libro Sociedades Tomo V/13, folio 104/108, según Resolución Número 330/13, Expediente Número 73/13, mediante Acta de Reunión de Socios Nº 1 de fecha 22 de junio del 2014, se ha aprobado la Cesión de cuotas (establecidas en instrumentos privado de fecha 8 de abril del 2014) pertenecientes al Sr. Rubén Darío Florido en la referida Sociedad, de nacionalidad argentino, casado, de 55 de años de edad, de profesión comerciante, DNI 13.050.167, CUIT: 2013050167-3 con domicilio en calle 12 N Nro.595 de la

localidad de General Pico- La Pampa; vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de la referida Sociedad, la cantidad de UNA (1) cuota por un valor total de pesos OCHENTA MIL PESOS ($80.000.-); que se encuentran suscriptas e integradas al señor José Luis Crespo DNI: 14.232.518 CUIT: 20-14232518-8 modificando el artículo CUARTO del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: "04. – DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil ($ 60.000.-) dividido en tres cuotas de veinte mil pesos ($ 20.000.-) cada una el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio Pasaman Znacovski Ricardo Andrés suscribe una cuota por un valor nominal de veinte mil pesos ($ 20.000.-) y por un monto total de veinte mil pesos ($20.000.-), el socio José Luis Crespo suscribe una cuota por un valor nominal de veinte mil pesos ($ 20.000.-) y por un monto total de veinte mil pesos ($ 20.000.-) y el socio Pedro García Lanz suscribe una cuota por un valor nominal de veinte mil pesos ($20.000.-) y por un monto total de veinte mil pesos ($20.000.-).El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25% debiendo el restante 75 % integrarse dentro del plazo de seis meses.

B.O. 3355

CLINICA DE LA VISIÓN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

La Sociedad denominada Clínica de la Visión SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 02 de Julio de 2010, Libro de Sociedades Tomo III/10, Folio 119/135, bajo Resolución 243/10, Expediente N° 0132/10; hace saber que mediante instrumento privado de Cesión de Cuotas de fecha 21 de Noviembre de 2017, Anexo de enmienda y Acta N°39 de reunión de socios de fecha 8 de Noviembre de 2018, los Señores Néstor José VASSALLO, DNI 07.364.179, CUIT: 23-07364179-9, argentino, casado, de profesión Médico Oftalmólogo, nacido el 21 de Marzo de 1945, domiciliado en Av. San Martin Norte N° 434; Guillermo Rubén GILARDENGHI DNI 18.334.480, CUIT 20-18334480-4, argentino, casado, de profesión Médico Oftalmólogo, nacido el 17 de Febrero de 1967, domiciliado en calle 49 N° 911; Alfredo Alberto QUINTAR, DNI 12.178.289, CUIT 20-12178289-9, argentino, casado, de profesión Médico Oftalmólogo, nacido el 14 de Septiembre de 1958, domiciliado en calle 113 N° 730 y Ángel Domingo GALLETI, DNI 07.367.662, CUIT 20-07367662-3, argentino, casado, de profesión Médico Oftalmólogo, nacido el 19 de Mayo de 1947, domiciliado en calle 13 N° 1442, todos con domicilio en General Pico, Provincia de La Pampa; en su calidad de socios han cedido, CADA UNO DE ELLOS, UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (1552) cuotas sociales a favor de la Señora Paula Andrea MONTERO, de 34 años de edad, DNI 29.441.388, CUIL 27-29441388-5, argentina, casada, de profesión Médica, nacida el 11 de Junio de 1982, domiciliada en calle 52 N° 436 de la ciudad de General Pico, Prov. De La Pampa y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (1552) cuotas sociales a la Señora Lucia BENITO, de 33 años de edad, DNI 30.781.777, CUIT 27-30781777-8, argentina, casada, de profesión Médica Oftalmóloga, nacida el 06 de Abril de 1984, domiciliada en calle 51 N° 637 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Como consecuencia de la Cesión de Cuotas, se resolvió modificar el artículo cuarto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "CUARTO: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($1.241.800.-), dividido en CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA (124.180) cuotas, de DIEZ PESOS ($10) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a UN VOTO que los socios suscriben de la siguiente forma: Sr. Néstor José VASSALLO, 27.941 cuotas valor nominal $279.410, que representa el 22,50% del Capital Social; Sr. Guillermo Ruben GILARDENGHI, 27.941 cuotas valor nominal $279.410, que representa el 22,50% del Capital Social; Sr. Alfredo Alberto QUINTAR, 27.941 cuotas valor nominal $279.410, que representa el 22,50% del Capital Social; Sr. Ángel Domingo GALLETTI, 27.941 cuotas valor nominal $279.410, que representa el 22,50% del Capital Social; Sra. Paula Andrea MONTERO, 6.208 cuotas valor nominal $62.080, que representa el 5% del Capital Social y Sra. Lucia BENITO, 6.208 cuotas valor nominal $62.080, que representa el 5% del Capital Social. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado".

Guillermo GILARDENGHI, Socio Gerente

B.O. 3355

ESTANCIAS MARABU S.A

La sociedad ESTANCIAS MARABU S.A inscripta en fecha 06/09/2000,Nª 13254, Libro 12, Tomo I, de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que mediante Asamblea General extraordinaria de fecha 18/01/2019- Acta N°151, se resolvió la modificación de su domicilio legal trasladando el mismo desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de La Pampa fijando sede social en Ruta Provincial 7 Km 126 de la localidad de Colonia Barón, La Pampa. Modificó su estatuto en su ARTICULO PRIMERO – domicilio legal- el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "ESTANCIAS MARABU SA" continuadora por transformación de "Estancias Marabú Sociedad en Comandita por Acciones", y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de La Pampa". Conforme artículo 10 LGS se comunica además que el plazo de duración de la sociedad es de 99 años a contar desde el 01/12/1965. Su objeto social comprende las siguientes actividades: Agropecuaria; Inmobiliaria; Financiera y Mandataria. Su último Directorio inscripto en fecha 21/12/2018 bajo el Nº 24661 del Libro 92 de Sociedades por Acciones de IGJ es el siguiente: Presidente: Sr. Simón Juan Viviano KENNARD, DNI 574549, Director Suplente: Sra. Patricia Ana DUNN, DNI 4857378, con plazo de mandato por 3 años venciendo el 30/06/2020.- La sociedad ha prescindido de sindicatura. Cierre de ejercicio 30 de Junio.-

B.O. 3355

TUE MAPU S.A

La sociedad TUE MAPU S.A inscripta en fecha 12/09/2006, bajo el Nº 14528, Libro 32 de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/01/2019 Acta N°15, se resolvió la modificación de su domicilio legal trasladando el mismo desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de La Pampa fijando sede social en Ruta Provincial 7 Km 125 de la localidad de Colonia Barón, La Pampa. Modificó su estatuto en su ARTICULO PRIMERO – domicilio legal- el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "TUE MAPU SA", y tiene su domicilio

legal en Jurisdicción de la Provincia de La Pampa. Podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto del territorio de la República Argentina, a cuyo efecto el Directorio queda facultado para establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere conveniente." Conforme artículo 10 LGS se comunica además que el plazo de duración será hasta el 30/11/2064. Su objeto social es: Inmobiliaria. Su último Directorio inscripto en fecha 28/12/2018, bajo el nº 25040, del Libro 93 de Sociedades por Acciones en IGJ, es el siguiente: Presidente: Sr. Simón Juan Viviano KENNARD, DNI 574549, Director Suplente: Sra. Patricia DUNN, DNI 4857378, con plazo de mandato por 3 años venciendo el 31/07/2021 ..- La sociedad ha prescindido de sindicatura. Cierre de ejercicio 31 de julio.-

B.O. 3355

CONSIGLIO-RODRIGUEZ S.R.L.

Por instrumento de fecha 15 de Febrero de 2018 las siguientes personas Consiglio Diez Bruno Sebastián, de 33 años de edad, soltero, Argentino, DNI 30.389.385, profesión comerciante, CUIT 20-30389385-8, con domicilio en la calle Luis Castaño N°132 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa y, Rodríguez Ricardo Daniel, de 30 años de edad, soltero, Argentino, DNI 32.989.426, profesión comerciante, CUIT 20-32989426-7, con domicilio en la calle Chacabuco N°1886, de la localidad de General Roca, Rio Negro celebraron el contrato social de "CONSIGLIO-RODRIGUEZ S.R.L." que tendrá su sede y domicilio legal en la calle Luis Castaño N°132 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa .

Objeto: a) Distribución y venta al por mayor y/o menor productos comestibles en general.

b) Distribución y venta al por menor de artículos de limpieza.

c) Distribución y venta al por menor de artículos de ferretería.

d) Distribución y Venta al por menor de bolsas de polietileno y papel.

e) Distribución y venta al por menor de máquinas y artículos eléctricos y electrodomésticos.

f) Distribución y venta al por menor de bebidas con y sin alcohol.

g) Distribución y venta al por menor-de artículos de librería.

h) Distribución y venta al por menor de materiales de construcción

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: $ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil divididos en 34.000 cuotas partes de $ 10 de valor nominal cada una. El Sr. Consiglio Diez Bruno, suscribe diecisiete mil (17.000) cuotas, por un total de pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00.-), y el Sr. Rodríguez Ricardo Daniel, suscribe diecisiete mil (17.000) cuotas, por un total de pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00.-). El capital social fue totalmente integrado según Balance de Constitución de fecha 26 de Febrero de 2018.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad los Sres. Socios Consiglio Diez Bruno Sebastián, DNI 30.389.385 Y Rodríguez Ricardo Daniel, DNI 32.989.426.

Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3355

CALANDRI VICTORICA CENTRO COMERCIAL SA

Inscripción en el Registro Público: fecha 22/05/79, Libro de Sociedades: N° 52 – Tomo I – Folio 241.

Por medio del presente se comunica que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 27 de febrero de 2019 y lo acordado por el Directorio en reunión de fecha 6 de marzo de 2019 los cargos directivos dispuestos por el termino de dos años contados a partir del 2 de octubre de 2018 y hasta el 1 de octubre de 2020 son los siguientes:

Presidente: Juan Carlos Balbi – DNI N° 5.267.612

Vicepresidente: Raúl Federico Balbi – DNI N° 10.269.685

Director Titular: Gabriel Alejandro Balbi – DNI N° 30.707.594

Así mismo se informa que han sido designados para desempeñarse como Síndicos de la empresa por el término de un año a partir del 2 de octubre de 2019:

Síndico Titular: Contador Público Nacional Oscar Lorenzo Villalva DNI N° 7.357.791

Síndico Suplente: Contador Público Nacional Juan Ignacio Archieri DNI N° 29.948.804.

El Directorio

B.O. 3355

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
61° EJERCICIO DEL BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa S.E.M. a Asamblea General Ordinaria el día 24 de abril de 2019, a las 14:00 horas, en calle Carlos Pellegrini N° 366 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con Presidente y Secretario (Artículo 25° de la Carta Orgánica).
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, Notas, Anexos, Informes del Síndico y Dictamen de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico N° 61 finalizado el 31.12.2018.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y propuesta de distribución de resultados.
4. Consideración del Ajuste Aplicación de las NIIF por primera vez, su reserva y/o capitalización.
5. Fijar la retribución del Presidente, de los Directores y Síndico (Artículo 30°, inciso 2do. de la Carta Orgánica).
6. Designación de Auditor Externo para el próximo Ejercicio Económico

Nota:
Los titulares de acciones Clase "B" deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración en Casa Matriz, Secretaría de Directorio. Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados del Banco.
En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.
De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones Clase "A" cualquiera sea la representación de las acciones Clase "B".

El Directorio
B.O. 3355

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:
El Directorio, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2019 a la hora 15:00 en el domicilio del club de campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional Nº 35, de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DE DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista.
2) Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2017 y 30 de Noviembre de 2018.
3) Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico N° 25.
4) Gestión del Directorio en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y 30 de noviembre de 2018.
5) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2017/2018, en exceso del límite previsto en el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
6) Destino del Resultado del Ejercicio.
7) Aumento del Capital dentro del quíntuplo.
8) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.
9) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato.
10) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.-

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 23 de abril de 2019 a la hora 17:00 en la sede social.
En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:00

El Directorio
B.O. 3355

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA
CACIP

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA:

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día LUNES 29 DE ABRIL DE 2019, a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
2°- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 71° ejercicio cerrado el 31/12/2018;
3°- Elección de seis (6) Directores Titulares por el término de tres (3) años, de los cuales cinco (5) son por finalización de sus mandatos, en reemplazo de los señores Juan Carlos CABOT, Graciela BEJAR, José Luis RODRIGUEZ, Juan Ricardo PEYRAN y Alcides Martin PERALTA; y uno (1) por fallecimiento, en reemplazo del sr. Rubén Darío FALCIGLIA.
4°- Elección de nueve (9) Directores Suplentes por el término de un (1) año, de los cuales siete (7) son por finalización de sus mandatos en reemplazo de los señores Silvana Esther FERNANDEZ, Rosalynda VALENZUELA, Omar SAITA, Nelson David PICCOLl, María Beatriz MEDINA, Carlos Emilio LORENCES, Sergio PIBOTTO; y dos (2) por cargos vacantes.
5°-Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Julio Ignacio SILVA y Alejo Santiago GILES, por finalización de sus mandatos;
6°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Néstor Abel PASTORUTTI y José María HIRTZ por finalización de sus mandatos.

NOTA: DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VALIDAMENTE CON LA MAYORIA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.
Ing. Roberto Andrés NEVARES, Presidente- Juan Carlos CABOT, Secretario.-

B.O. 3355

CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo del corriente año a las 9.00hs. en la sede del Club Italiano de La Pampa, sito en calle Quintana 54 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Asamblea anterior.-
2. Memoria y Balance cierre del Ejercicio al 30 de noviembre de 2018.-
3. Informe de la Comisión revisora de cuentas.-
4. Fijar monto de Cuota y Matricula.-
5. Renovación de Autoridades: 2º Vocal Titular, 2º Vocal Suplente, 3º Vocal Titular, 3º Vocal Suplente.-
6. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-

Lic. Gloria LUONI PIERRI, Presidente - Lic. Júlia María A. HERNÁNDEZ, Secretaria.

B.O. 3355

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL GREMIAL PAMPEANA, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo martes 30 de abril de 2019 a las 18,30 horas en el local cito en calle Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2018.
3°) Consideración de Retribución a miembros del Órgano Directivo.
4°) Consideración y aprobación del aumento de la cuota societaria en todas sus categorías.
María Cristina ESPINOSA, Presidente - Patricia Viviana GEORGE, Secretario.

ARTICULO 41mo.: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

B.O. 3355

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES MEINE LEUTE

Colonia Barón, marzo de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Descendientes de Alemanes “Meine Leute” de Colonia Barón, provincia de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 18 de abril de 2019 a las 21.30 horas, en la calle Don Bosco N° 1141, de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
2º.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe sobre Revisión de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
3º.- Consideración del presupuesto anual para el próximo ejercicio.
4º.- Actualización de ingresos determinados en el Art. 14 inciso A del Estatuto Social.
5º.- Elección de autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.
Comisión Directiva:
a) (Un) Secretario.
b) (Un) Pro - Secretario.
c) (Un) Pro - Tesorero.
d) (Un) Tercer Vocal Titular.
e) (Un) Tercer Vocal Suplente.
f) (Un) Revisor de Cuentas Suplentes.
Nota: De acuerdo al Art. 28 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
WAIMAN Adhemar Roberto Presidente – WAIMAN Verónica Gisela, Secretaria

B.O. 3355

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS ALPACHIRI

Alpachiri, marzo de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri llama a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el sábado 27 de abril de 2019 a las 18 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3º. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
Ubaldo Fabián MANGAS, Presidente – Teresa ÁLVAREZ DE FUHR, Secretaria.

B.O. 3355

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB EDAD DE PLATA

General Pico, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Edad de Plata y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus Afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 12 de abril de 2019 a las 17:00 hs. en la sede social calle 5 nº 264 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de Acta anterior.
2) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro Comparativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el: 31/12/2018.
4) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato. Se renovarán los siguientes cargos: Presidente; Secretario; Tesorero; 1° Vocal Titular; 3° Vocal Titular; 2° Vocal Suplente y 1° Revisor de Cuentas.-

Nota: Artículo N° 26 – Estatuto Social: La Asamblea se realizará en el lugar y horas indicadas con la presencia de la mitad más uno de los asociados empadronados y en condiciones de participar activamente de la Asamblea y una hora más tarde se celebrará con el número de asociados presente y sus resoluciones serán totalmente válidas.
Carlos J. HORMAECHE, Presidente – Norma L. KLOSTER, Secretaria

B.O. 3355

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos en cumplimiento del artículo 23 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2019 a las 20 horas, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, La Pampa, domiciliado en calle Painé Nº 707, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.
2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 cerrado al 31 de diciembre de 2018.-
3) Renovación de Autoridades.-

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.
Ariel O. ALEJO, Presidente – Jaquelina M. NOUVIALE, Secretaria.

B.O. 3355

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO CAPITÁN GRAL. JOSÉ DE SAN MARTIN

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios: dando cumplimiento a lo establecido por el estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de Abril de 2019 a la 20:00 hs ; en la sede de nuestra institución, ubicado en Pico Nº 51, Santa Rosa La Pampa; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior
2. Lectura y Aprobación del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018, Memoria e Informe Comisión Revisora de Cuentas e Inventario.
3. Elección de nuevas Autoridades por Finalización de mandatos.
4. Tratamiento de la Cuota Social.
5. Se elegirán dos Socios presentes para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Julio ARNAUT, Presidente.

B.O. 3355

ASAMBLEA POR LOS RÍOS PAMPEANOS

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Asamblea Por los Ríos Pampeanos", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de abril de 2019, a las 18,30 horas en su sede de calle Escalante n° 649 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de los socios para la firma del acta, junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Informe de Presidencia de las acciones llevadas adelante en este período
3.- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio irregular comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

Nota: 1.- Esta Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. (Artículo 19 del Estatuto). 2.- Conforme al artículo 11 inc. a) del Estatuto social, se hace saber a los señores asociados que deberán encontrarse al día con Tesorería para participar del acto asambleario.-

La Comisión Directiva.
B.O. 3355

ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros estatutos y disposiciones vigentes, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril del 2019, en el Salón Industria a las 19 hs. en primera convocatoria para tratar el ejercicio del año 2018, que comenzó el día 1 de enero de 2018 y finalizó el 31 de diciembre de 2018.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente, secretario y Tesorero.
3) Considerar memoria, inventario y balance General, estado de resultado y cuadros anexos, dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al ejercicio del año 2018 (que comenzó el día 1 de enero de 2018 y finalizó el 31 de diciembre de 2018)
4) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.
5) Elección de cargos de Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º.
6) Elección de cargos de la Comisión Revisadora de Cuentas: Dos Titulares y Un suplente.

Mandatos: Existiendo varios trabajos importantes en ejecución se aprueba prolongar los mandatos de todos los cargos hasta de la celebración de la asamblea.

Comisión Directiva

NOTA: La asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 inc. D y Art. 29), no podrá tratarse ningún tema que no esté incluido en el ORDEN DEL DIA (Art.28).
Ing. Raúl Eduardo ROSIERE, Presidente - MORENO Joaquín, Secretario.

B.O. 3355

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN

General Pico, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los obreros de la Construcción de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 30 de Abril de 2019 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadrado I, Anexo A, notas a los Estados Contables e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 finalizados el 12/09/2017 y Ejercicio Económico Nº26 finalizado el 12/09/2018.
3.- Motivos de llamado fuera de término.-
4.- Actuación hasta la fecha de los integrantes del órgano de administración.-
5.- Elección de autoridades por finalización del mandato.-

Nota: si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto Gestión de la Comisión Directiva.-
Roberto ROBLEDO Presidente – Roberto GOMEZ Tesorero

B.O. 3355

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL
DR. PABLO F. LACOSTE

Eduardo Castex, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE", pone en conocimiento que el miércoles 17 de abril del 2019 a las 20:00 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2. Consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018;
3. Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas;
4. Fijación de la cuota social;
5. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en las mismas, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el estatuto Social en su artículo n° 26.
NUÑEZ Elba MARGARITA, Presidente – ROLHAISER Cristian A., Secretario.

B.O. 3355

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA 25 DE MAYO

Trenel, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18º de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Enseñanza Secundaria "25 de Mayo'' de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el 21 de marzo de 2019, resolvió convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2019 a las 21 horas en el local de la Institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2018.-
2) Renovación Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle:
a) Elección de 1 Secretario.
b) Elección de 2 Vocales Titulares.
c) Elección de 1 Vocal Suplente.
3) Renovación Comisión Revisora de Cuentas: 1 Suplente.
4) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.

LILIANA I. CASABONNE, Presidente ILDA I. BALLARI, Secretaria.

NOTA: Artículo 17º del Estatuto: las Asambleas se celebrarán con los socios presentes después de los 30 minutos de la hora fijada para la misma.-

B.O. 3355

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 195 REPÚBLICA DE ITALIA

Eduardo Castex, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 195 REPÚBLICA DE ITALIA", pone en conocimiento que el día 20 de Abril del 2019 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Hipólito Irigoyen N° 1520, de la localidad de Eduardo Castex, donde funciona la sede, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2018,
3) Renovación parcial de la comisión directiva; es decir de los cargos que a continuación se detallan: Tesorero, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente y 2° Vocal Suplente
4) Renovación total de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social
5) Fijación de la cuota social y
6) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, a excepción de lo previsto por el artículo 17°, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social en su artículo nº 21.
WEISGERBER DANTE D. Presidente – SAIZ Laura S., Secretaria.

B.O. 3355

ASOCIACIÓN CIVIL SENDEROS PAMPEANOS

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "**ASOCIACION CIVIL SENDEROS PAMPEANOS**" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día jueves 23 de abril de 2019 a las 20 horas en el domicilio de Don Bosco Nº 717 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas que conjuntamente con el Secretario y Presidente firmarán el Acta de la Asamblea;
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, demás estados y notas complementarias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018;
3. Fijación del Arancel de Alta y el Arancel Mensual de los asociados;

Se deja aclarado que la asamblea general sesionará con la mayoría absoluta de asociados, y ante la eventualidad de no llegar al quórum mencionado, transcurrida media hora del horario de convocatoria, podrá sesionar válidamente con los asociados presente conforme lo establece el artículo 31 del Estatuto Social.

La Comisión Directiva
B.O. 3355

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE 25 DE MAYO

25 de Mayo, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Quien suscribe, en su carácter de PRESIDENTE de la COMISION NORMALIZADORA de la ASOCIACION de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE 25 DE MAYO, solicita tenga a bien publicar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día SABADO 27 de ABRIL de 2019, a las 19 horas, en la SALON DE ACTOS del CENTRO EDUCATIVO POLIVALENTE, sito en calle RANCUL Nº 205, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Lectura, consideración y aprobación del INVENTARIO INICIAL de bienes y deudas confeccionado por COMISION NORMALIZADORA.
3) Rendición de Cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora y consideración Balance Final.-
4) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 2019/2020.-
5) Conforme a las previsiones estatutarias, someter a decisión de la Asamblea la fijación de la cuota social.

Comisión Normalizadora
B.O. 3355

ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL BELGRANO

Jacinto Arauz, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 7 de marzo de 2019 y en cumplimiento de nuestros estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 del mes de abril de 2019 a las 19 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Rivadavia 250 de Jacinto Arauz a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro comparativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2018.-
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
3. Modificación del valor de la cuota social.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.-

La Comisión Directiva
B.O. 3355

ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN DE LOS VECINOS

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Civil Acción de los Vecinos", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria para el día (10/Abril/2019.-) a las 20.30hs. en calle Mistral casa Nº 60 del Barrio Butalo III de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Razones del llamado fuera de término, período finalizado el 31/12/2018.
3) Lectura y aprobación del Balance General (estado de situación patrimonial, estado de ingreso y egreso, cuadro de amortización, estado de flujo efectivo, estado de evolución del patrimonio neto, notas aclaratorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e inventario).
4) Valor de la cuota social.
5) Elección de 2 miembros para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea

Nota: Transcurrida una hora, la Asamblea se celebrará con los socios presentes.

José VALDEZ, Presidente – Walter BERNAL, Secretario.

B.O. 3355

ASOCIACION COOPERADORA HERMINIA GANDINI DE DÍAZ
ESCUELA 249 -REALICÓ

Realicó, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "HERMINIA GANDINI DE DÍAZ", se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 17 de Abril de 2019 a las 20:00 Hs. en el local Escuela 249, sito en calle San Lorenzo 1179 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2- Argumento que motivaron la convocatoria fuera de término por organización de documentación.
3- Consideración de Balance General, Memoria, Informe de la Comisión de Revisora de Cuentas, Libro de inventario y de socios, estado de situación patrimonial al 31 de diciembre 2018.-

Del Estatuto: Las Asambleas se realizaran con los socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Gladis Nerina ISOLATTO, Presidente – Patricia Susana SOSA, Secretaria.-

B.O. 3355

ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD CRISTIANA

General Pico, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Comunidad Cristiana, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede, con domicilio en calle 1 (Oeste) Nro. 650 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 22 hs. del día 30 de abril de 2019, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 ° Lectura del Acta anterior.
2° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.
3° Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.

Art. 19 Estatuto
Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3355

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA FÉLIX ROMERO

Victorica, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad de bien Público, Asociación Cooperadora Escuela Félix Romero", conforme a lo que estableció el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 17 de Abril de 2019 a las 15.30 hs, en la calle 17 Nº 1248 de la localidad de Victorica para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior
2.-Lectura y puesta a consideración de la Memoria y Balance del año 2018.-
3.- Determinación de la cuota social 2019.-
4.- Elección de Miembros de la Comisión Directiva por finalización de Mandato.-
5.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.-

Nota: transcurrida una hora la asamblea se celebrara con los asociados presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3355

ASOCIACIÓN NORTEÑA DE BOCHAS

General Pico, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local ubicado en calle 13 N° 1.411 de Gral. Pico, La Pampa, la que tendrá lugar el miércoles 24 de abril de 2019 a las 19:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 30/12/2018.
2) Renovación total de la Comisión Directiva
3) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Art 20: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
ANZORENA Oscar Presidente - BOGARIN Mario, Secretario.

B.O. 3355

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORRO MUTUO
UNIONE e BENEVOLENZA

General Acha, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. Nº 21 y concordantes del Estatuto Societario, convocase a los Sres. Asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día sábado 27 de abril a las 17 hs. en el local de la Entidad sito en calle Garibaldi 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

2.- Consideración de la MEMORIA, BALANCE e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.-
3.- Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA y por el término de 2 años, a saber:

a) Secretaria y Pro Secretaria, en reemplazo de CICORIA, Alicia R. y FERMANI, Alejandra, respectivamente.-
b) Un Vocal Titular, en reemplazo de LEMO, María Angélica.-
c) Dos Vocales Suplentes, en reemplazo de ROLDAN, Walter y CONTE, Sergio.-

Nota: transcurrida una hora de la fijada para la asamblea sin el quórum establecido, ésta se celebrará con el número de socios presentes- (Art. 46).-
Pablo OBIETA Presidente - Alicia R. CICORIA, Secretaria.

B.O. 3355

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL COMISARIA INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Cooperadora Policial Comisaria Intendente Alvear (Matricula 2351)' tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Abril de 2019, a las 19 horas en el local de la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al 1º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.-
2. Temas varios de administración y funcionamiento.
3. Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-
Nelson Nilo ACET Presidente - José Antonio ALIAGA, Secretario.

Del estatuto social Artículo 29°: Las Asambleas se deberán convocar por avisos publicados en un diario de difusión provincial y en el Boletín Oficial; adicionalmente podrá convocar por circulares remitidas el domicilio de los socios, por avisos colocados en lugares visibles, todo ello con al menos doce (12) días hábiles de anticipación. Se admitirá como medio de comunicación complementario al correo postal y/o bien electrónica. Con la misma anticipación requerida por las circulares, deberá ponerse a consideración de los socios la Memoria, el Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del Informe del Órgano de Fiscalización. Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o Reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de al menos doce (12) días hábiles. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el Orden del Día.

B.O. 3355

EL CÍRCULO - ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la entidad (Art. 50), tenemos el agrado de dirigirnos a los señores asociados, convocándolos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**,** que se llevará a cabo el día sábado 25 de mayo de 2019, a las 11:00 hs., en la sede social sita en Cnel. Gil 221 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- Aprobación de las Memorias, Balances Generales, Inventarios y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios Nº 99, comprendidos entre el 1º de marzo de 2018 al 28 de febrero del 2019.-
- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal 1°, Vocal 2°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°; y 2 revisores de cuentas.
- Tratamiento del valor de la cuota social.-

Pasados los treinta minutos de la hora de su convocatoria, la Asamblea se iniciará con los socios presentes, cualquiera sea su número (Art. 53).
Sr. Juan B. ROSSI PRESIDENTE - Dr. Guillermo A. SAITUA, SECRETARIO.

B.O. 3355

ASOCIACIÓN CIVIL PIAMONTESA DE ALTA ITALIA

Alta Italia, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2019, a las 19 hs, en las instalaciones de nuestra cede sito en calle 1^0 Consejo N° 70, de Alta Italia, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.-
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario. -
3. Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados del 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.
4. Modificación del valor de la cuota social.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.-

La Comisión

B.O. 3355

CENTRO TRADICIONALISTA
EL FORTÍN

Toay, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los señores asociados del Centro Tradicionalista "EL FORTIN" (Campo de Domas Toay), a la asamblea ordinaria a realizarse el 29 de Abril del corriente año a las 20.30 hs en el domicilio legal del sitio en la Av. 13 de Caballería 2395 de la localidad de Toay, a el siguiente tema.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.
2. Cobro de cuotas sociales 2018 y establecimiento del valor de la cuota social para el año 2019.
3. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

NOTA: La Asamblea se realizara en el local, en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrara con los socios que estén presentes una hora después de la hora establecida, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a su voto.
Lito Oscar ÁLVAREZ, Presidente - Verónica GADEA, Secretario General.

B.O. 3355

CENTRO DE ESTUDIANTES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNLPam

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de estudiantes de la Facultad de Cs económicas y jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril del corriente año, con horario de primera convocatoria a las 20:00 hs en las dependencias de la facultad, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la memoria, Balance General, inventario, cuenta de recursos y gastos, estado de origen y aplicación de fondos e informe de la comisión revisora de cuentas
2. Elección de todos los miembros de junta electoral.

María de los Ángeles CANONERO BIROLO, Secretaria General.

B.O. 3355

COOPERADORA ESCOLAR GENERAL SAN MARTÍN

Realicó, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

La Entidad de Bien Público Cooperadora Escuela N° 34 "San Martín", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 10 de Abril de 2019, a las 20 hs, en el local de la Escuela Nº 34 cito en calle Gobernador González 1549.

ORDEN DEL DÍA

1. lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. lectura y aprobación de los Balances correspondientes a los años 2018. Memoria.
Inventario. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Fijación de la cuota social.
4. Elección de miembros de la media Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.
5. Elección de dos miembros para que, juntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida la media hora de tolerancia se celebrará la Asamblea con dos asociados presentes.
CUESTA, Roberto Adrián, Presidente – GARÍN Viviana Elisabeth, Secretario.

B.O. 3355

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION GRAFICOS PATAGONICOS

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Unión Gráficos Patagónicos dando cumplimiento al Art. 19 del Estatuto Social, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 2019 en el local del Sindicato Gráfico Patagónico sito en calle Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, a la hora 11.-, de acuerdo con el Artículo 21 Inc. (a, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de un Presidente de la Asamblea.
2° Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
3° Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos del ejercicio finalizado el 31/12/2018.
4° Tratamiento del valor de la Cuota Social y de ingreso.
Santa Rosa: 27/03/19
Héctor Aníbal SCHMIDT Presidente – Hugo Alberto GIMENEZ Vicepresidente

B.O. 3355

CLUB S. Y A. FERRO CARRIL OESTE

Intendente Alvear, marzo de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que de acuerdo a lo que establece el ESTATUTO SOCIAL, se realizará el día 29 de abril de 2019, a las 19,30 hs., en la SEDE SOCIAL, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º) Consideración de memoria, balance general e inventario del ejercicio nº 69.
3º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Renovación de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

ART. 67 DEL ESTATUTO: La ASAMBLEA tendrá lugar en la primera citación con la mitad más uno de los socios activos presentes o en su defecto dos horas después de la fijada citación con el número que concurra.-
Juan C. BARTON Presidente – Rubén D. FALKENSTEIN Secretario.

B.O. 3355

FADYM- CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS Y MINUSVÁLIDOS
EJERCICIO 2018

Macachín, marzo de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado por el Art. 14 del estatuto de FADYM- CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS Y MINUSVÁLIDOS, convoca a los señores Asociados y al Público en general a Asamblea General Ordinaria que se celebrarán el día 24 de Abril de 2019 a las 18:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle San Luis N° 551, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, demás Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2018.-
3.- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos y por el término de dos (2) años, de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.

NOTA: la asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de socios presente. (Art. 22 del Estatuto).-
María de los Ángeles MUJICA Presidente – María José PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3355

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORONEL HILARIO LAGOS

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día viernes 26 de abril de 2019, a las 20 hs, en la sede social sito en Av. Armesto y Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3°) Modificación de los Artículos Nº 33, Nº 34 y Nº 55 del Estatuto Social, como así también supresión de los Artículos Nº 45, Nº 47 y N° 49.
4°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2018.
5º) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
BERTOLE, Elda Noemí – SUAREZ, Fermina, Secretaria.

B.O. 3355

ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO DE LONQUIMAY

Lonquimay, marzo de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios de la Asociación Colegio Secundario de Lonquimay a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2019, a celebrarse en la sede social de la institución, sita en la calle Estrada N° 549 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, a partir de las 20:00 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

5. Designación de dos asociados para firmar el acta
6. Lectura y consideración del acta anterior
7. Consideración de la memoria y estados contables cerrado al 31/12/2018
8. Fijar la cuota social para el año 2019.
Raúl Ricardo, VISÑUK Presidente – María Valeria SCHOLLER, Secretaria.

B.O. 3355

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALTA ITALIA, OJEDA Y FALUCHO

Alta Italia, marzo de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:
El Consejo Directivo de la Asociación civil de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho convoca a Uds. a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL PERIODO 2018, Ejercicio Nro. 32, para el día 27 de abril del corriente año, a las 17 horas en el local Social, Calle San Martin 353 de nuestra localidad para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente, secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2) lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.
3) Elección de dos socios para la Mesa Escrutadora.
4) Elección según lo indica el Art. 34, por el término de dos años los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales titulares, 1 Vocal Suplente y 1 Revisor de Cuentas.

NOTA: La Asamblea sesionara válidamente con la mitad más uno de sus asociados presentes, si transcurriera una hora de la fijada en la convocatoria y no se hubiera logrado ese número, la Asamblea podrá realizarse con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3355

TALLER PROTEGIDO UN NUEVO SOL

Realicó, marzo del 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados
De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril del 2019, a las 19,30 horas, en la Sede Social sita en la calle Italia 1679 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/18.
3. Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Cristina Alejandra AGUILERA, Presidente – María Fernanda ÁVILA, Secretaria.

B.O. 3355

BIBLIOTECA POPULAR RAÚL ISIDORO D'ATRI

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular "Raúl Isidoro D'Atri" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 (diecisiete) de Abril de 2019, a las 17 horas en el Auditorio de la Biblioteca sito en Río de la Plata 1320, de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para refrendar el presente acta.
2) Lectura y consideración del Acta Anterior.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdida, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 25 cerrado el 31/12/18.

Lidia DUPEROU, Presidenta – Marta Lilian BARALES, Secretaria.

Si transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la presente convocatoria no se reunió la mitad más uno de los asociados, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establece nuestro estatuto.

B.O. 3355

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PAMI

Uriburu, marzo de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 192 de su estatuto el Centro de Jubilados y Pensionados de Uriburu, con sede social en la calle Dr. Folz 692, de Uriburu, La Pampa resuelve CONVOCAR a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de abril de 2.019, a la hora 18,00 en su sede social sito en calle Dr. Folz 692, de la localidad de Uriburu a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Balance General cuadro de recursos y gastos, bienes en uso e inventario del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018 con el informe favorable de los revisores de cuentas y memoria correspondiente.
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización del mandato.
3) Consideración del monto de la cuota social para el ejercicio 2.019.
4) Designación de dos socios para formar la mesa escrutadora y dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente al Presidente, Secretario y Tesorera del centro con mandato vigente por Estatuto hasta el 15/04/2019.

NOTA. Si la convocatoria no reúne a la hora fijada el quorum reglamentario, la misma se celebrará una hora más tarde con los socios presentes siendo las resoluciones que tome la misma, válidas (Artículos 25 y 27 del Estatuto).
Oscar Bernardo MONTES, Presidente- Luis Alberto VERDASCO, Secretario.-

B.O. 3355

ASOCIACIÓN OESTE SOLIDARIO

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 del mes de abril a las 19 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en calle San Jorge N° 630 de Santa Rosa, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior.-
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016,31/12/2017 Y 31/12/2018.
4) Modificación del valor de la cuota social.-
5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos-

La Comisión Directiva
B.O. 3355

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

Res. Nº 139 -27-III-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para profesionales con título de Licenciada en Trabajo Social, para realizar tareas en la División Servicio Social dependiente del Departamento Personal D-1, -Jefatura de Policía-.

ART. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:
1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto1223/07; los requisitos son:
a).- Aprobar test psico físico.
b).- Acreditar residencia en la Provincia.
c).- Poseer título de Licenciado/a en Trabajo Social.
d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción. (no excluyente)
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas. (no excluyente)
f).- Antecedentes académicos y de especialización.
g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

ART. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:
a).- **MIEMBROS TITULARES**:
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA**.-
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-
Jefe División Servicio Social, Comisario Inspector **Marcela Ángela GIOINO**.-
Oficial Inspector, Licenciada en Trabajo Social **Daiana Yanel NAVARRO**.-
b).- **MIEMBROS SUPLENTES**:
Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDIA**.-
Vicerrector del ISP, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRIGUEZ.-**
División Servicio Social, Oficial Principal **Romina Soledad ERRO.**
Licenciada en Trabajo Social, Oficial Inspector **Sandra Guillermina TORRES**.-

ART. 5º: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días veintidós (22) y veintiséis (26) de abril de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día **17 de mayo de 2019**, a horas 10:00´.-

ART. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA**.-

ART. 7º: Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a: Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Junta Examinadora, División Servicio Social y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo al art. 2 inciso e)	0 a 3
4.- Entrevista Personal	0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN	**PUNTAJE**
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Adicciones.
3.- Estrés. Estrés Policial.
4.- Familia
5.- Informe Social. Diagnóstico.

6.- Violencia Familiar y de Género. Ley 26485. Ciclo de la violencia. Ley 1.918.
7.- Perfil del Victimario. Características de la víctima.
8.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.
En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. Nº 140 -27-III-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Médico -especialista en Traumatología-, para realizar tareas en el Servicio Sanidad Policial, dependiente del Departamento Personal D-1, en esta ciudad Capital.-

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:
1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
A los efectos del apartado anterior, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados al **Servicio de Sanidad Policial, dependiente del Departamento Personal D-1, con asiento en esta ciudad Capital,** serán**:**
a).- Aprobar test psico físico (excluyente).
b).- Acreditar un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia (excluyente).
c).- Poseer título de Médico -especialista en Traumatología-, expedido y/o avalado por el Consejo Superior Médico de La Pampa (excluyente).
d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con trato y atención de personas privadas de su libertad (detenidos).
f).- Antecedentes académicos y de especialización.
g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.
h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción (excluyente).

Art. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA**.-
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-
Servicio de Sanidad Policial, Comisario Inspector Dr. **Raúl Mario COLOMBATO**.-

b).-**Miembros suplentes:**
Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDIA**.-
Vicerrector del ISP, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRIGUEZ**.-
Servicio Sanidad Policial, Oficial Principal, Dr. **Carlos Ramón BAUDAUX**.-

Art. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días veintidós (22) al veintiséis (26) de abril de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día diecisiete (17) de mayo de 2019, a horas 08:00'.

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA**.-

Art. 7º: Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamentos Personal D-1 y Relaciones Públicas RRPP, Instituto Superior Policial, Junta Examinadora, Servicio de Sanidad Policial dependiente de Departamento Personal D-1. Cumplido en todos sus términos, archívese.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
4.-Entrevista Personal	0 a 10

B.- CONCURSO DE OPOSICION	**PUNTAJE**
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto nº 1064 y 1034.
2.- Conocimientos Generales de Clínica Médica.-
3.- Conocimientos específicos de Traumatología; Medicina Laboral; Cirugía; Ginecología y Obstetricia.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. Nº 141 -27-III-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficiales Inspectores, con título de Médico -especialista en Clínica Médica o Medicina General-, para realizar tareas en principio en la Unidad Regional UR-III, ciudad de General Acha.-

ART. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:
1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.

4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anterior, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados en principio a la Unidad Regional UR-III, ciudad de General Acha, serán:

a).- Aprobar test psicofísico (excluyente).

b).- Acreditar un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia (excluyente).

c).- Poseer título de Médico -especialista en Clínica Médica o Medicina General- expedido y/o avalado por el Consejo Superior Médico de La Pampa (excluyente).

d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.

e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con trato y atención de personas privadas de su libertad (detenidos).

f).- Antecedentes académicos y de especialización.

g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción (excluyente).

ART. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a).-**Miembros Titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA.**

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.

Jefe de Servicio Sanidad Policial, Comisario Inspector Doctor **Raúl Mario COLOMBATO**.-

b).- **Miembros Suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDIA**.-

Vicerrector ISP, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRIGUEZ**.-

Servicio Sanidad Policial, Oficial Principal, Doctor **Carlos Ramón BAUDAUX**.

ART. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días veintidós (22) al veintiséis (26) de abril de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día veinte (20) de mayo de 2019, a horas 10:00'.

ART. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA**.-

ART. 7º: Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Servicio de Sanidad Policial, Junta Examinadora y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
B.- Entrevista Personal	0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN	**PUNTAJE**
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.

2.- Conocimientos generales de Clínica Médica.-

3.- Conocimientos específicos de Medicina Laboral; Traumatología; Cirugía; Ginecología y Obstetricia.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. Nº 142 -27-III-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico de la Institución, con el grado de Oficial Ayudante, con título de Asistente Social, para realizar tareas en principio en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URIII, con asiento en la ciudad de General Acha.

ART. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.

2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.

3).- No registrar antecedentes desfavorables.

4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto1223/07, los requisitos serán:

a).- Aprobar test psicofísico (excluyente).

b).- Acreditar un año de residencia en la Provincia (excluyente).

c).- Poseer título de Asistente Social y Matricula que lo habilite para el ejercicio del cargo (excluyente).

d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.

e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.

f).- Antecedentes académicos y de especialización.

g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción (excluyente).

ART. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

b).- **Miembros Titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.
Jefe Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URIII, Comisario **Jorge Orlando LUCERO**.
Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URIII, Asistente Social, Oficial Ayudante **María Victoria VERCELLINO**.-
b).-**Miembros suplentes:**
Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDIA**.
Vicerrector del ISP, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRIGUEZ**.-
Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URIII, Licenciado en Psicología, Oficial Principal **Walter Xavier ROLDAN.**
División Servicio Social D1, Licenciada en Trabajo Social, Oficial Inspector **Daiana Yanel NAVARRO.-**

ART. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días veintidós (22) al veintiséis (26) de abril de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I, en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día veinte (20) de mayo de 2019, a horas 08:00'.

ART. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA**.

ART. 7º: Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Junta Examinadora, URIII, Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-III y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 3
B.- Entrevista Personal	0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICION	**PUNTAJE**
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y Régimen para el Personal Policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Decreto Reglamentario N° 370/95 de la Policía Tutelar del Menor. Convención de los Derechos del Niño (Ley 23.849). Ley de Protección Integral de niñas, niños, adolescentes (26.061). Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (Ley Provincial Nº 2.703). Ley 24.270 (Código Penal) Configúrese Delito al padre o tercero que impidiere u obstruyere el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes. Ley 13.944 (Código Penal) Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar.
3.- Protocolo para la intervención en situaciones de Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes. Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia (Abril 2.017).
4.- Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia Familiar. Maltrato Infantil. Abuso Sexual Infantil.
5.- Conocimientos específicos de Violencia de Género. Ley Provincial N° 1.918. Ley 2.277. Ley Nacional 26.485. Ley 24.632 "Convención de Belem do Pará".
6.- Conocimientos de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.
7.- Conocimientos sobre abordaje en crisis y situaciones de urgencia.
8.- Conocimiento sobre entrevistas en atención victimológica.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 174 -18-III-19- Art-. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas,-Ley Nº 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 7 de la Ley Nº 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa, Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 24 - en el Jardín Botánico Provincial dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente de este Ministerio.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO)
Categoría: 5 (CINCO)
Requisitos: Título Secundario
Lugar de Trabajo: Jardín Botánico Provincial-Dirección de Recursos Naturales.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-2017	0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Ley N° 643 – Estatuto para los agentes de la Administración Pública.
2.- Conocimiento de la Ley de Ministerios Nº 2872 y sus modificatorias.
3.- Conocimiento de la Ley Nº 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario.
4.- Ley Provincial Nº 2624 y modificatoria Ley Nº 3047, Decreto Reglamentario Nº 1026/12.
5.- Ley Nº 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos".
6.-Ley Nº 1193 Creando el Jardín Botánico Provincial. 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Sr. Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON-Cat. 2
Sra. Rosa Susana DELARADA-Cat. 1
Sr. Gustavo Oscar ARNALDO-Cat.1

SUPLENTES

Sra. Adriana Alcira GARCÍA – Cat. 1
Sra. Norma Rosana CALDAS-Cat. 1
Sra. Lorena Deleasir GRABOSQUI – Cat. 3

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.
E- FECHA DE EXAMEN: 3 de mayo de 2019, 8.00 horas.
F- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 16 y 17 de abril de 2019, desde la 8.00 horas y hasta la 13,00 horas en el Despacho de la Dirección de Recursos Naturales, sito en la calle Sarmiento Nº 161 de la ciudad de Santa Rosa.

Res. Nº 175 -18-III-19- Art-. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, -Ley Nº 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 7 de la Ley Nº 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa, Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 24 - área Bosques Nativos dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente de este Ministerio.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO)
Categoría: 5 (CINCO)
Requisitos: Título Secundario
Lugar de Trabajo: Área Bosques Nativos-Dirección de Recursos Naturales.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.

ÍTEM ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida 0 a 3
3.- Foja de Servicios 0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-2017 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Ley Nº 643-Estatuto para los agentes de la Administración Pública.
2.- Conocimiento de la Ley de Ministerios Nº 2872 y sus modificatorias.
3.- Conocimiento de la Ley Nº 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario.
4 Ley Provincial Nº 2624 y modificatoria Ley Nº 3047 Decreto Reglamentario Nº 1026/12.
5.- Ley Nº 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos" 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Sr. Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON-Cat. 2
Sra. Rosa Susana DELARADA-Cat.1
Sr. Gustavo Oscar ARNALDO-Cat. 1

SUPLENTES

Sra. Adriana Alcira GARCIA-Cat. 1
Sra. Norma Rosana CALDAS-Cat. 1
Sra. Lorena Deleasir GRABOSQUI-Cat. 3

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.
E- FECHA DE EXAMEN: 29 de abril de 2019, 10.30 horas.
F- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 12 y 15 de abril de 2019, desde las 8.00 horas y hasta las 13.00 horas, en el Despacho de la Dirección de Recursos Naturales, sito en calle Sarmiento Nº 161, de la ciudad de Santa Rosa.

Res. Nº 176 -18-III-19- Art-. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, -Ley Nº 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 7 de la Ley Nº 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa, Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 24 - área Bosques Nativos dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente de este Ministerio.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO)
Categoría: 5 (CINCO)
Requisitos: Título Secundario
Lugar de Trabajo: Área Bosques Nativos-Dirección de Recursos Naturales.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.

ÍTEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-2017	0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Ley Nº 643-Estatuto para los agentes de la Administración Pública.	
2.- Conocimiento de la Ley de Ministerios Nº 2872 y sus modificatorias.	
3.- Conocimiento de la Ley Nº 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario.	
4 Ley Provincial Nº 2624 y modificatoria Ley Nº 3047 Decreto Reglamentario Nº 1026/12.	
5.- Ley Nº 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos"	0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C- JUNTA EXAMINADORA
TITULARES
Sr. Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON-Cat. 2
Sra. Rosa Susana DELARADA-Cat.1
Sr. Gustavo Oscar ARNALDO-Cat. 1
SUPLENTES
Sra. Adriana Alcira GARCIA-Cat. 1
Sra. Norma Rosana CALDAS-Cat. 1
Sra. Lorena Deleasir GRABOSQUI-Cat. 3

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.
E- FECHA DE EXAMEN: 29 de abril de 2019, 8.00 horas.
F- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 12 y 15 abril de 2019, desde las 8.00 horas y hasta las 13.00 horas, en el Despacho de la Dirección de Recursos Naturales, sito en calle Sarmiento Nº 161, de la ciudad de Santa Rosa.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 84 -21-III-19- Art-. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley Nº 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 07 inclusive, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 4, de la Rama Administrativa en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "21".-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley Nº 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "H" - UNIDAD DE ORGANIZACION 21

1- CARGOS A CONCURSAR: Una Categoría 4 (cuatro).-
2-.TAREAS A CUMPLIR: Administrativas inherentes a las funciones del Organismo.-
3- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Rentas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.-

ANTECEDENTES	PUNTAJE
a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 3

c) Foja de servicios 0 a 1
d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/18.- 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION.-
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

a) Organización y Funciones de la Dirección.- 0 a 1,0
b) Conocimiento del Código Fiscal, Convenio Multilateral, sus normas reglamentarias y complementarias, Ley Impositiva vigente, y sistemas y aplicativos informáticos de la Dirección General de Rentas.- 0 a 5,0
c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.- 0 a 4,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado (Art. 14 de la Ley N° 643).-

C- LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas - 1er Piso - Centro Cívico.-
D- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 31 de Mayo de 2019 - Horario: 07:30 hasta 15:00hs.-
E- LUGAR DE INSCRIPCION: División Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.-
F- DIAS DE INSCRIPCION: 13 de Mayo de 2019.-
G- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
FUSSINI, Néstor Eduardo Categ. 01 RA-Ley N° 643 DNI 20.981.723
SCHECK, Juan Carlos Categ. 01 RA-Ley N° 643 DNI 12.690.696
OTERO, Víctor Hugo Categ. 03 RA-Ley Nº 643 DNI 11.040.776
SUPLENTES
PERALTA, Cristina Categ. 01 RA-Ley N° 643 DNI 24.517.254
EFNER, María Aurelia Categ. 01 RA-Ley N° 643 DNI 18.299.173
RUFF, Fabio Ariel Categ. 01 RA-Ley N° 643 DNI 22.701.083

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº 79 -25-III-19- Art. 1º.- Convocar a "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con desempeño en la mencionada área y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas, Ley Nº 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos (2) dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe de Estación Transformadora General Acha, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

JURISDICCION "R"
CARGO A CONCURSAR UNA (1) Categoría 14 del C. C. T. 36/75

A – ANTECEDENTES LABORABLES
Nº ANTECEDENTES PUNTAJE
1 - Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2 - Certificado de estudios y capacitaciones obtenidas 0 a 3
3 - Fojas de servicios 0 a 1
4 - Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2018 0 a 3
"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella" Artículo 212, Ley 643.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN
Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE
1.- ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA OPERACIÓN DEL SIP 0 a 2
2- ÓRDENES DE SERVICIO DE APELP 0 a 2
3- ESQUEMA UNIFILAR DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA 0 a 2
4- EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA 0 a 2
5- REGISTRO DE NOVEDADES. COMUNICACIONES OPERATIVAS. 0 a 2

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) pun-tos para ser aprobados.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES	**SUPLENTES**
BUSTOS HORACIO DANIEL	ERRECALDE DIEGO
MUÑOZ GERMAN	JUAREZ DANIEL
SWINNEN PEDRO	ABRATTE M. CRISTINA

D.- LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial de Energía – Falucho 585
E.- FECHA DE EXAMEN: 3 de junio de 2019 – 10:00 hs.-
F.- DIAS DE INSCRIPCION: 13 y 14 de mayo de 2019.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. **Pres. Nº 51 -21-III-19- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo –Clase IX - Secretaria "A" Mesa General de Entradas y Salidas –Secretaría General, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del

Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
JURISDICCION "N" – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar: Un (1) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Administrativo – Secretaria "A" Mesa General de Entradas y Salidas – Secretaría General.
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
3.- Lugar de trabajo: Secretaría General.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-
b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera: 0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1
c.- Fojas de Servicios: 0 a 2
c.1.- Asistencia Perfecta en los últimos 24 meses (Proporcional) 0 a 1
c. 2.- Otras fojas de Servicio 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2018 0 a 3
(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de Mesa General de Entradas y Salidas 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.
No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
Tobares Becerra, Anahí Cecilia
Juárez, María Elena
Martínez Blan, María Daniela
Suplentes:
Romero, Marcelo Oscar
Díaz, Nilda Noemí
Decristóforis, Eduardo Luis

D.- LUGAR DEL EXAMEN
Secretaría General
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 13 de mayo de 2019 a las 08:00 horas.-
F.- LUGAR DE INSCRIPCION
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
G.- DIAS DE INSCRIPCION
Días 22, 23 y 24 de abril de 2019.-

Res. Pres. N° 56 -21-III-19- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición paran cubrir un (1) cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Administrativo– Oficinista Principal (Contabilidad Presupuestaria) en la Dirección Principal de Contaduría, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6 del Decreto Provincial N 176/91, ratificado por Ley Provincial N 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo N 2 de la Resolución de Directorio N 073/19.

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1**.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase X – Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal – Contabilidad Presupuestaria
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Contaduría.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N 073/19.-
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
6.- **Condiciones Particulares.**
Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera: 0 a 2
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1
c.- Fojas de Servicios: 0 a 2
c.1. - Asistencia Perfecta en los últimos 24 meses (al 31/12/2018) 0 a 1
c.2.- Otras fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/18: 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE
a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Ley N 3 de Contabilidad, NJF N 951 de Procedimiento Administrativo, Decreto 13/74 y demás normas Complementarias y reglamentarias. Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes Viales y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos, inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-
No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
BELLOSA, Patricia Irma
FERRANTE, Luciana Soledad
TORRES, María Soledad
Suplentes:
TOBARES BECERRA, Anahí Cecilia
AGUILAR, Benjamín Misael
TORTONE, Mirta Susana

D.- LUGAR DEL EXAMEN
Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 21 de Mayo de 2019 a las 08:00 horas.-
F.- LUGAR DE INSCRIPCION
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
G.- DIAS DE INSCRIPCION
Días 24 al 26 de Abril de 2019.-

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 187 -20-III-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 570/18 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2319/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría DOS (2) – Rama Administrativa, Ley N° 643 - en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICION	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
María del Carmen SANTILLAN BERESIARTE	**3,05**	**-**	**3,05**
Norma María COSIO GALLEGO	**8**	**4,38**	**12,38**

ANEXO II
Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 570/18.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA		N° de puesto
		Anterior	Promoción	
Norma María COSIO GALLEGO	20475968	12	2	32693

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 57 -21-III-19- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 244/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE IX – SECRETARIO A: COMPRAS - DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
MANSILLA, NATALIA	3,39/10	6,40/10	9,79/20
LÓPEZ EMANUELE, FRANCO	3,56/10	4,50/10	8,06/20
STAUDINGER, PABLO	3,78/10	3,90/10	7,68/20